

## EXTRACTO DE PLENO

Sesión: ORDINARIA

Fecha: 12 DE JULIO DE 2016

Hora: 10:00

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día doce de julio de dos mil dieciséis con los asistentes que a continuación siguen:

### **PRESIDENCIA:**

**EXCMA. SRA. ALCALDESA-  
PRESIDENTA**

D.<sup>a</sup> M. ISABEL AMBROSIO PALOS

### **SRES./AS. CAPITULARES:**

#### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE  
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS  
D.<sup>a</sup> AMELIA CARACUEL DEL OLMO  
D.<sup>a</sup> LAURA RUIZ MORAL  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ  
D. LUIS MARTÍN LUNA  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JESÚS BOTELLA SERRANO  
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL CARMEN SOUSA CABRERA  
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ

#### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D. DAVID LUQUE PESO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO  
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JOSÉ MOROS MOLINA

#### **GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA:**

D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> VICTORIA LÓPEZ RUIZ  
D. ALBERTO DE LOS RÍOS SÁNCHEZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO

#### **GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA:**

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.<sup>a</sup> ALBA M.<sup>a</sup> DOBLAS MIRANDA  
D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ  
D.<sup>a</sup> AMPARO PERNICHI LÓPEZ

### **GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- CÓRDOBA:**

D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA  
D. DAVID DORADO RÁEZ

### **GRUPO MUNICIPAL MIXTO:**

D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO  
(UNIÓN CORDOBESA)

### **SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:**

D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

### **SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR**

### **SECRETARÍA DEL PLENO**

N.º 167/16.- BORRADORES DE  
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE  
APROBACIÓN DE LOS  
BORRADORES DE ACTAS DE LAS  
SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS  
14/06/16 (ORDINARIA) Y 17/06/16  
(EXTRAORDINARIA Y URGENTE).-

Propuesta de aprobación de los  
Borradores de las Actas de las  
sesiones celebradas los días 14/04/16

(ordinaria) y 17/06/16 (extraordinaria y urgente), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar los mismos, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

## **ALCALDÍA**

N.º 168/16.- ALCALDÍA.- 2. ACUERDOS DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE CAMBIO DE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE.-

Leído el Punto del Orden del Día, se da cuenta del acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 07/07/16 de cambio de la fecha de la celebración de las sesiones plenarias ordinarias correspondientes a los meses de agosto y septiembre.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Fijar el siguiente calendario:

La celebración de la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de agosto, será el día 28 de julio de 2016.-

La celebración de la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de septiembre, será el día 16 de septiembre de 2016.-

## **DELEGACIÓN DE FOMENTO COMERCIAL**

N.º 169/16.- VENTA AMBULANTE.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 4/07/16 sobre la constitución de la nueva Comisión Municipal de Comercio Ambulante y aprobación de su Reglamento.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Constituir la nueva Comisión Municipal de Comercio Ambulante del Municipio de Córdoba, en el cual desarrollará su ámbito de aplicación.-

SEGUNDO: Aprobar el Reglamento de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su carácter y significado de normas internas de funcionamiento propiamente dichas de la referida Comisión, con el siguiente tenor literal:

"REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE  
COMERCIO AMBULANTE  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

*JUSTIFICACIÓN*

Artículo 1.-

La venta ambulante en el municipio de Córdoba se rige por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía, así como por la Ordenanza de Comercio Ambulante Municipal aprobada inicialmente en sesión plenaria de 3 de julio de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 143, de fecha 27 de julio de 2012.-

La constitución de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, está contemplada en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, el cual determina que el Pleno de la Corporación creará una Comisión Municipal de Comercio Ambulante que deberá ser oída preceptivamente en los casos señalados en el artículo 9 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, así como en aquellos previstos en la Ordenanza Municipal.-

La Comisión Municipal de Comercio Ambulante se constituye con el objetivo general de asesoramiento y colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba, creando un punto de debate y encuentro entre los distintos intervinientes en el comercio ambulante, propiciando la máxima participación y consenso en los temas objeto de su competencia.-

*FUNCIONES*

Artículo 2.-

La Comisión Municipal de Comercio Ambulante es el órgano de participación y debate de todos los asuntos relacionados con el comercio ambulante en el ámbito municipal.-

Sus propuestas serán elevadas a los órganos municipales correspondientes, quienes, en cualquier caso, deberán tenerlas en cuenta aun cuando en ningún caso serán vinculantes, a tenor del artículo 9 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía y del artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante.-

### Artículo 3.-

Son funciones de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante:

a) Emitir dictamen preceptivo, no vinculante, con motivo de la aprobación de Ordenanzas Municipales sobre Comercio Ambulante, así como en todos aquellos casos que se determinen legal o reglamentariamente.-

b) Asesorar al Ayuntamiento y colaborar con él, en materia de comercio ambulante, bien a iniciativa propia, bien a instancia de aquél, en aquellos asuntos relacionados con la materia indicada que se consideren de especial interés o trascendencia.-

c) Establecer relaciones con todo tipo de personas físicas y jurídicas, cada vez que lo crea necesario, para una mejor consecución de sus fines.-

d) Colaborar con las distintas Áreas, Comisiones y Asociaciones implicadas en las actividades relacionadas con el Comercio Ambulante.-

e) Promover la información y divulgación de los asuntos relacionados con el Comercio Ambulante.-

f) Informar con carácter previo a la determinación de nuevos emplazamientos en los que vaya a desarrollarse el Comercio Ambulante en su modalidad de Mercadillo, así como la modificación definitiva de los existentes.-

### *COMPOSICIÓN.-*

#### Artículo 4.-

Son miembros de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante de Córdoba:

##### Presidente:

El Concejal/a que ostente la delegación en materia de comercio ambulante.-

##### Vocales:

- Un representante por cada grupo municipal del Ayuntamiento de Córdoba, nombrados por la persona titular de la Alcaldía a propuesta de los distintos grupos municipales.-

- Tres representantes por todas las Asociaciones de Comerciantes Ambulantes de Córdoba.-

- Dos representantes por todas las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Córdoba.

- Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara.-

- El Director/a General del Área con competencia en materia de comercio ambulante.-

- El Jefe de la Policía Local.-

- Un/a empleado/a público/a perteneciente al Área con competencia en materia de comercio ambulante.-

- Un/a empleado/a público/a perteneciente al Departamento de Movilidad, Accesibilidad y Transportes.-

#### Secretaría.-

Formará parte de la Comisión el/la Secretario/a General del Pleno o funcionario/a municipal en quien delegue.-

El/a Secretario/a asumirá las funciones propias de la Secretaría, correspondiéndole asimismo el correcto funcionamiento administrativo que afecte a la Comisión.-

#### Otros asistentes:

Podrán ser invitadas a las sesiones de la Comisión, todas aquellas personas, técnicas o expertas, relacionadas con los asuntos a tratar, que asistirán con voz pero sin voto.-

#### Artículo 5.-

La persona titular de la Alcaldía de Córdoba nombrará a los miembros de la Comisión de Venta Ambulante, conforme a las propuestas recibidas, siendo posible la designación de suplentes para cada uno de los miembros titulares.-

Las personas concretas que integran la Comisión en representación de las distintas entidades, serán propuestas por ellas y podrán ser renovadas, siempre que éstas lo estimen oportuno y así lo hagan constar por escrito.-

### *FUNCIONAMIENTO.-*

#### Artículo 6.-

La Comisión Municipal de Comercio Ambulante se reunirá ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuantas veces lo considere oportuno la presidencia o un tercio de sus miembros, a cuyo efecto deberán solicitarlo por escrito dirigido al Presidente y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.-

La convocatoria de las sesiones se efectuará por el Presidente y deberá ser notificada a los miembros de la Comisión

con un mínimo de cinco días de antelación para las ordinarias y de dos días para las extraordinarias.-

En aquellos casos en los que la urgencia del asunto a tratar no permita la convocatoria con la antelación mínima establecida, se realizará la convocatoria con la mayor celeridad posible, incluyendo como primer punto del orden del día la ratificación de la urgencia.-

#### Artículo 7.-

La Comisión estará válidamente constituida cuando esté presente un tercio de los miembros de la Comisión.-

Cuando convocada, no hubiera podido celebrarse por falta de quórum, se podrá celebrar en segunda convocatoria media hora más tarde. En uno u otro caso se requerirá siempre la presencia del Presidente y del Secretario y de un tercio de sus componentes, incluido el Presidente.-

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.-

La no asistencia a tres sesiones consecutivas, sin causa justificada, de cualquier miembro de la Comisión, originará la separación del mismo y su posterior sustitución.-

#### Artículo 8.-

La Comisión podrá nombrar y disolver Comisiones Internas, para estudiar asuntos puntuales cada vez que así lo acuerden sus miembros.-

#### Artículo 9.-

En lo no previsto por este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba para las Comisiones del Pleno.-“

TERCERO: Las funciones concretas de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante serán las siguientes:

a) Emitir dictamen preceptivo, no vinculante, con motivo de la aprobación de Ordenanzas Municipales sobre Comercio Ambulante, así como en todos aquellos casos que se determinen legal o reglamentariamente.-

b) Asesorar al Ayuntamiento y colaborar con él, en materia de comercio ambulante, bien a iniciativa propia, bien a instancia de aquél, en aquellos asuntos relacionados con la materia indicada que se consideren de especial interés o trascendencia.-

c) Establecer relaciones con todo tipo de personas físicas y jurídicas, cada vez que lo crea necesario para una mejor consecución de sus fines.-

d) Colaborar con las distintas Áreas, Comisiones y Asociaciones implicadas en las actividades relacionadas con el Comercio Ambulante.-

e) Promover la información y divulgación de los asuntos relacionados con el Comercio Ambulante.-

f) Informar con carácter previo a la determinación de nuevos emplazamientos en los que vaya a desarrollarse el Comercio Ambulante en su modalidad de Mercadillo, así como la modificación definitiva de los existentes.-

CUARTO: La Comisión Municipal de Comercio Ambulante estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

El Concejal/a que ostente la delegación en materia de comercio ambulante.

Vocales:

- Un representante por cada grupo municipal del Ayuntamiento de Córdoba, nombrados por la persona titular de la Alcaldía a propuesta de los distintos grupos municipales.-

- Tres representantes por todas las Asociaciones de Comerciantes Ambulantes de Córdoba.-

- Dos representantes por todas las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Córdoba.-

- Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos Al-zahara.-

- El Director/a General del Área con competencia en materia de comercio ambulante.-

- El Jefe de la Policía Local.-

- Un/a empleado/a público/a perteneciente al Área con competencia en materia de comercio ambulante.

- Un/a empleado/a público/a perteneciente al Departamento de Movilidad, Accesibilidad y Transportes.-

Secretaría:

Formará parte de la Comisión el/la Secretario/a General del Pleno o funcionario/a municipal en quien delegue.-

El/a Secretario/a asumirá las funciones propias de la Secretaría, correspondiéndole asimismo el correcto funcionamiento administrativo que afecte a la Comisión.-

Otros asistentes:

Podrán ser invitadas a las sesiones de la Comisión, todas aquellas personas, técnicas o expertas, relacionadas con los asuntos a tratar, que asistirán con voz pero sin voto.-

QUINTO: El régimen de funcionamiento de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante será el regulado en el propio Reglamento, siendo aplicable con carácter supletorio el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Córdoba.-

SEXTO: Comunicar este Acuerdo a los grupos políticos municipales así como a las diferentes organizaciones, asociaciones y entidades que vayan a formar parte de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes y suplentes, notificándolo por escrito en plazo de diez días desde la notificación del presente Acuerdo.-

## **GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA**

N.º 170/16.- EMACSA.- 4. PROPOSICIÓN DE LA EXCMA. ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS QUE PERCIBE EMACSA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS, MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE UNA REDUCCIÓN PARA FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.-

Leído el Punto del Orden del Día, se ratifica la inclusión en el Orden del Día la Proposición de la Excm. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 29/06/16, sobre modificación de los precios que percibe EMACSA por la prestación de los servicios de abastecimiento y depuración de aguas, mediante la introducción de una reducción para familias en riesgo de exclusión social.-

Vistos los Informes obrantes en el expediente de la Oficial Mayor del Ayuntamiento de fecha 28/06/16, y de la Intervención General de 04/07/16, así como el Acuerdo de la Junta General de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, de 15/03/16, se procede a someter el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La modificación de la tarifa o precio privado que percibe EMACSA por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable aprobada por el Pleno en sesión de 30 de julio de 2015 y autorizada por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda el 15 de diciembre de 2015, consistente en la inclusión de un nuevo apartado D. Reducciones a familias en riesgo de exclusión social, y solicitar la preceptiva autorización a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda.-

La modificación de precios por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, tiene el siguiente tenor literal:

“MODIFICACIÓN PRECIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.-

A) CUOTA VARIABLE (I.V.A no incluido).-

d) Reducciones a familias con riesgo de exclusión social.-

Las personas y/ o unidades familiares reúnan los siguientes requisitos:



- 1. Estar empadronados y residir en la ciudad de Córdoba con una antigüedad de seis meses, salvo excepción justificada por el/la profesional de Servicios Sociales.-
- 2. Que el suministro se refiera a la vivienda habitual.-
- 3. No disponer de medios económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas de subsistencia, incluidas las relativas al consumo de agua. Salvo situación de excepcionalidad a justificar por el/la profesional de Servicios Sociales, para determinar la falta de recursos económicos se establece que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que integran la unidad familiar sea inferior a los umbrales económicos que se exponen a continuación, partiendo del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, IPREM (los valores aquí referidos lo son del año 2016, por lo que se deberán actualizar en cada momento de aplicación).-

PRIMER MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR	MAXIMO INGRESOS MES = IPREM
1 miembro	532,51

POR CADA MIEMBRO MAYOR DE EDAD	IPREM + 0,1
1 miembro	532,51 + 53,25 euros

POR CADA MIEMBRO MENOR DE EDAD	IPREM + 0,2
1 miembro	532,51 + 106,5 euros

4. No estar pendiente de justificar prestaciones ayudas o bonificaciones concedidas con anterioridad. En el caso de haber sido beneficiarias con anterioridad de cualquier ayuda o bonificación económica de carácter municipal, no tener pendiente justificación de la misma con tres años de antelación.-

5. No ser propietario de otros bienes muebles e inmuebles con cuya enajenación material pueda atender a las necesidades básicas de los interesados.-

6. Que todos los miembros desempleados de la unidad familiar en edad de trabajar estén en búsqueda activa de empleo, teniendo una inscripción como demandante de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, pudiéndose

aplicar excepcionalidad con prescripción técnica por parte del Equipo de Servicios Sociales.-

Aunque los interesados no cumplieran algunos de los requisitos anteriores, el/la trabajador/a social podrá emitir informe favorable si, a partir de su valoración técnica, así lo considerase, justificando, en tal caso, las razones de la excepcionalidad aplicada.-

Las reducciones se aplicarán a la factura bimestral de la siguiente forma:

- Una reducción de la cuota variable, por importe de 3 m<sup>3</sup>, por habitante y mes de la vivienda.-
  - La reducción será sobre el consumo máximo realizado.-
  - Para el cálculo de la reducción se aplicarán los precios de la tarifa vigente.-
- Para acreditar su situación deberán presentar la siguiente documentación:
- DNI del titular del suministro.-
  - Certificado de empadronamiento con lista de empadronados en el domicilio.-
  - Fotocopia del libro de familia en caso de unidades familiares de dos o más miembros.-
  - Documento acreditativo del importe de ingresos o pensión de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar.-
  - Inscripción como demandante de empleo de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar.-

Dicha documentación se remitirá a los Servicios Sociales Municipales que evaluarán la situación social y económica de las familias afectadas, según antecedentes obrantes en el Centro y según la documentación remitida por EMACSA. Caso de no existir antecedentes o de ser éstos insuficientes, obsoletos etc., citarán al interesado y abrirán o actualizarán expediente, según corresponda. Tras ello, formularán propuesta al respecto (concesión, denegación), que remitirá a EMACSA para que actúe en consecuencia.-

Si el peticionario tiene el suministro con contador comunitario, EMACSA entregará un impreso al interesado para que recabe la firma del presidente de la Comunidad- que deberá acompañar de fotocopia del DNI del mismo-, mostrando su conformidad con que la reducción aplicada al recibo de la comunidad revierta al peticionario.-

La temporalidad de la reducción se fija en un periodo inicial de seis meses, tras los cuales se volverá a revisar la situación familiar, a petición del interesado. En caso de no mejorar o de empeorar las circunstancias familiares que propiciaron el acceso a la bonificación, se procederá a una prórroga de la misma por otros seis meses.”-

Nota: Las reducciones citadas anteriormente no se podrán aplicar de manera simultánea, es decir, aquellos abonados que tengan derecho a más de una deberán optar por alguna de ellas.-

**B) CUOTA DE SERVICIO (I.V.A no incluido)**

Reducciones a familias con riesgo de exclusión social.-

A aquellos suministros que les sea de aplicación la reducción a familias con riesgo de exclusión social, regulada en el epígrafe d) del apartado A) anterior, se les aplicará una reducción de la cuota fija por el importe correspondiente a la cuota de servicio de un contador de hasta 15 milímetros.”-

SEGUNDO: La modificación de la tarifa o precio privado que percibe EMACSA por la prestación del servicio de depuración de vertidos de aguas residuales y autorizaciones en la red de alcantarillado aprobada por el Pleno en sesión plenaria de 3 Septiembre de 2014 consistente en la inclusión de un nuevo apartado D. Reducciones a familias en riesgo de exclusión social, con la siguiente redacción literal:

“MODIFICACIÓN TARIFAS POR LOS SERVICIOS DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y POR AUTORIZACIONES EN LA RED DE ALCANTARILLADO (IVA NO INCLUIDO).-

A) PARTE VARIABLE.-

d) Reducciones a familias con riesgo de exclusión social.-

Las personas y/ o unidades familiares reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados y residir en la ciudad de Córdoba con una antigüedad de seis meses, salvo excepción justificada por el/la profesional de Servicios Sociales.-
2. Que el suministro se refiera a la vivienda habitual.-
3. No disponer de medios económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas de subsistencia, incluidas las relativas al consumo de agua. Salvo situación de excepcionalidad a justificar por el/la profesional de Servicios Sociales, para determinar la falta de recursos económicos se establece que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que integran la unidad familiar sea inferior a los umbrales económicos que se exponen a continuación, partiendo del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, IPREM (los valores aquí referidos lo son del año 2016, por lo que se deberán actualizar en cada momento de aplicación).-

PRIMER MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR	MAXIMO INGRESOS MES = IPREM
1 miembro	532,51
POR CADA MIEMBRO MAYOR DE EDAD	IPREM + 0,1

1 miembro	532,51 + 53,25 euros
POR CADA MIEMBRO MENOR DE EDAD	IPREM + 0,2
1 miembro	532,51 + 106,5 euros

4. No estar pendiente de justificar prestaciones ayudas o bonificaciones concedidas con anterioridad. En el caso de haber sido beneficiarias con anterioridad de cualquier ayuda o bonificación económica de carácter municipal, no tener pendiente justificación de la misma con tres años de antelación.-

5. No ser propietario de otros bienes muebles e inmuebles con cuya enajenación material pueda atender a las necesidades básicas de los interesados.-

6. Que todos los miembros desempleados de la unidad familiar en edad de trabajar estén en búsqueda activa de empleo, teniendo una inscripción como demandante de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, pudiéndose aplicar excepcionalidad con prescripción técnica por parte del Equipo de Servicios Sociales.-

Aunque los interesados no cumplieran algunos de los requisitos anteriores, el/la trabajador/a social podrá emitir informe favorable si, a partir de su valoración técnica, así lo considerase, justificando, en tal caso, las razones de la excepcionalidad aplicada.-

Las reducciones se aplicarán a la factura bimestral de la siguiente forma:

- Una reducción de la cuota variable, por importe de 3 m<sup>3</sup>, por habitante y mes de la vivienda.-
  - La reducción será sobre el consumo máximo realizado.-
  - Para el cálculo de la reducción se aplicarán los precios de la tarifa vigente.
- Para acreditar su situación deberán presentar la siguiente documentación:
- *DNI del titular del suministro.-*
  - *Certificado de empadronamiento con lista de empadronados en el domicilio.-*
  - *Fotocopia del libro de familia en caso de unidades familiares de dos o más miembros.-*
  - *Documento acreditativo del importe de ingresos o pensión de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar.-*
  - *Inscripción como demandante de empleo de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar.-*

Dicha documentación se remitirá a los Servicios Sociales Municipales que evaluarán la situación social y económica de las familias afectadas, según antecedentes obrantes en el Centro y según la documentación remitida por EMACSA. Caso de no existir antecedentes o de ser éstos insuficientes, obsoletos etc., citarán al interesado y abrirán o actualizarán expediente, según corresponda.

Tras ello, formularán propuesta al respecto (concesión, denegación), que remitirá a EMACSA para que actúe en consecuencia.-

Si el peticionario tiene el suministro con contador comunitario, EMACSA entregará un impreso al interesado para que recabe la firma del presidente de la Comunidad- que deberá acompañar de fotocopia del DNI del mismo-, mostrando su conformidad con que la reducción aplicada al recibo de la comunidad revierta al peticionario.-

La temporalidad de la reducción se fija en un periodo inicial de seis meses, tras los cuales se volverá a revisar la situación familiar, a petición del interesado. En caso de no mejorar o de empeorar las circunstancias familiares que propiciaron el acceso a la bonificación, se procederá a una prórroga de la misma por otros seis meses.”

Nota: Las reducciones citadas anteriormente no se podrán aplicar de manera simultánea, es decir, aquellos abonados que tengan derecho a más de una deberán optar por alguna de ellas.-

B) PARTE FIJA DE SERVICIO (unitaria bimestral, IVA no incluido).-

Reducciones a familias con riesgo de exclusión social.-

A aquellos suministros que les sea de aplicación la reducción a familias con riesgo de exclusión social, regulada en el epígrafe d) del apartado anterior A), se les aplicará una reducción de la cuota fija por el importe correspondiente a la cuota de servicio de un contador de hasta 15 milímetros.”-

## **ÁREA DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA**

N.º 171/16.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 104 "TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 5/07/16, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 104 "Tasa por prestación de Servicios de Cementerios Municipales".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 104, “Tasa por prestación de servicios de cementerios municipales”, al objeto de incluir mediante concesión, la utilización privativa de nuevos o mayores espacios de dominio público (columbarios).-

Dicha Ordenanza Fiscal n.º 104, “Tasa por prestación de servicios de cementerios municipales” queda debidamente diligenciada por el Secretario del Pleno, así como una copia anexa al acta de la sesión.-

SEGUNDO: La modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 104, deberá exponerse al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el contenido del mismo y presentar cuántas reclamaciones al acuerdo adoptado estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17.º 1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo – entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo provisional correspondiente en el supuesto de no ser presentada reclamación alguna contra el mismo – procediéndose a los trámites reglamentarios indicados en los números 2, 3, 4 y 5 del citado precepto, y debiendo entrar en vigor el día siguiente de su publicación oficial.-

N.º 172/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 5/07/16, de aprobación de una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para facilitar el pago anticipado de la subvención proyectada para la Fundación Secretariado Gitano por 15.000 €.-

SEGUNDO: Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para facilitar el pago anticipado a la Fundación Red de Apoyo a la Integración Social RAIS por 30.000 €, al tiempo que cambio en la denominación de su Proyecto como “Itinerarios Integrados de Inclusión Socio Laboral para la Población Gitana”.-

TERCERO: Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones en lo relativo a la Subvención a CESCO (Proyecto Hombre) prevista con calendario de ejecución 2016, para subvencionar lo desarrollado en 2015, siendo su descripción adecuada la de Atención a Personas en Alto Riesgo de Exclusión Social.-

Asimismo, y al verse afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

N.º 173/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2016, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 2.500 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 5/07/16, de aprobación inicial de una modificación de crédito de Presupuesto del año 2016, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 2.500 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.500,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A20 9241 48100 0	IGUALDAD. PREMIOS Y CONCURSOS PROMOCIÓN IGUALDAD	2.500,00 euros
	TOTAL	2.500,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A20 9242 22799 0	2.500,00 euros
TOTAL	2.500,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 174/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 3.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 5/07/16, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2016, mediante la concesión de una transferencia de crédito, por importe de 3.000 euros.-

Sometido el asunto a aprobación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencia Negativa:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E16 2312 48902 0	MENORES Y FAMILIA. ACTIVIDADES DE VERANO	3.000 €
	Total Transferencia Negativa	3.000 €

Transferencia Positiva:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E10 2310 48932 P	COOP SOCIAL. ASOC. PRO DERECHOS HUMANOS ANDALUCIA.	3.000 €
	Total Transferencia Positiva	3.000 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 175/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 9. PROPOSICIÓN DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA, PARA LA ADAPTACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES AL ACUERDO DE PLENARIO N.º 165/16, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2016, POR EL QUE SE LIMITA EL ENDEUDAMIENTO MÁXIMO A CONCERTAR EN EL EJERCICIO 2016 Y LA BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS.-



Leída la Proposición de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 11/07/16, para la adaptación del Anexo de Inversiones al Acuerdo de Plenario N.º 165/16, de fecha 17 de junio de 2016, por el que se limita el endeudamiento máximo a concertar en el ejercicio 2016 y la baja por anulación de créditos.-

El Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales, Socialista (7), IU, LV-CA (4) y Ganemos Córdoba (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Dar de baja, anulando los créditos que se indican en las aplicaciones y Proyectos de Gastos que igualmente se señalan, todas ellas financiadas con Recursos Corrientes.-

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN GASTOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE	CANTIDAD A DAR DE BAJA
2016 2 ARCHV 332	Z A17 3322 63200 0	ARCHIVO. REHABILITACION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	600.000,00		INGR. CORRIEN	600.000,00	400.000,00
2016 2 SSOCI 231	Z E10 2310 63200 0	SERV. SOC. REMODELACION CENTROS	50.000,00		INGR. CORRIEN	50.000,00	50.000,00
2016 2 SSOCI 231	Z E18 2312 62500 0	MAYORES. MOBILIARIO Y ENSERES	687,95		INGR. CORRIEN	687,95	687,95
2016 2 SSOCI 231	Z E18 2312 63200 0	MAYORES. REMODELACION DE CENTROS	10.000,00		INGR. CORRIEN	10.000,00	10.000,00
2016 2 PYJAR 171	Z F50 1710 61900 0	PARQUES Y JARDINES. INVERSIONES DE REPOSICIÓN	250.000,00		INGR. CORRIEN	250.000,00	150.000,00
2016 2 HCNDA 336	Z H00 3360 63200 0	HACIENDA. INVERSIONES REPOS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	125.015,35		INGR. CORRIEN	125.015,35	125.015,35
2016 2 OPEP 931	Z H03 9314 62600 0	O.P.E.P. INVERSIONES REPOSICIÓN EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	4.000,00		INGR. CORRIEN	4.000,00	4.000,00
							<b>739.703,30</b>

SEGUNDO: Destinar la Financiación de dichos créditos que se anulan a las siguientes aplicaciones:

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN GASTOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	IMPORTE	CANTIDAD FINANCIADA CON INGRESOS CORRIENTES
2016 2 POLIC 132	Z A01 1320 62300 0	POLICIA LOCAL. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	170.687,95	170.687,95	170.687,95
2016 2 CPD 920	Z H24 9201 62600 0	C.P.D. INVERSIONES EQUIPOS	200.000,00	200.000,00	200.000,00
2016 2 CPD 920	Z H24 9201 64100 0	C.P.D. GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	200.000,00	200.000,00	200.000,00
2016 2 GESTI 920	Z H28 9204 62500 0	GESTION Y EQUIPAMIENTO. EQUIPAMIENTOS. MOBILIARIO	42.000,00	42.000,00	42.000,00
2016 2 VPUBL 153	Z F10 1532 61900 0	VIA PUBLICA. INVERS. REPOSICION	2.228.501,24	2.228.501,24	127.015,35
					<b>739.703,30</b>

TERCERO: En cumplimiento del Acuerdo Plenario de 17 de junio de 2016 y atendiendo a que el importe máximo de préstamo a concertar, autorizado y firmado el Préstamo JESSICA-FIDAE por 4.001.058,55 €, es de 8.798.941,45 €, dar de baja los siguientes créditos cuya financiación se preveía con préstamo:

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN GASTOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE	CANTIDAD A DAR DE BAJA
	Z A50 1330 62200 0	MOVILIDAD, EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	100.000,00	26.911,63
2016 2 BIBLI 332	Z C43 3321 62800 0	BIBLIOTECA, ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS	200.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	200.000,00	61.000,00
2016 2 MUSEO 333	Z C44 3330 62300 0	MUSEOS, MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	200.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	200.000,00	100.000,00
2016 2 SSOCL 231	Z E18 2312 62500 0	MAYORES, MOBILIARIO Y ENSERES	19.312,05	H00 91301	PRÉSTAMO	19.312,05	19.312,05
2016 2 VPUBL 153	Z F10 1532 61900 0	VIA PÚBLICA, INVERSIÓN, REPOSICIÓN	2.894.157,45	H00 91301	PRÉSTAMO	2.894.157,45	665.656,21
2016 2 ALUMB 165	Z F30 1650 61900 0	ALUMBRADO, INVERSIONES DE REPOSICIÓN	254.999,55	H00 91301	PRÉSTAMO	254.999,55	254.999,55
2016 2 PNOVI 1920	Z F40 9200 62400 0	PARQUE MOVIL, ELEMENTOS DE TRANSPORTE	120.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	120.000,00	27.600,00
2016 2 MAMBI 170	Z F60 1700 62700 0	MEDIO AMBIENTE, INVERSIONES	100.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	100.000,00	23.000,00
2016 2 ZOO 337	Z F70 3370 62200 0	ZOOLOGICO, EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	186.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	186.000,00	42.780,00
2016 2 DPEST 924	9 J80 9240 63200 0	DISTRITO PERIURBANO ESTE, REMODELACION CENTROS	200.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	200.000,00	46.000,00
2016 2 DEPOR 341	Z B22 3410 71000 0	TRANSF. AL INDECO INVERSIONES	938.351,00	H00 91301	PRÉSTAMO	938.351,00	215.820,73
2016 2 DEPOR 341	Z B22 3410 71001 0	TRANSF. AL INDECO POLIDEPORTIVO DE LA JUVENTUD	750.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	750.000,00	172.500,00
2016 2 SADEC 162	Z B33 1623 74001 0	SADECO, TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.050.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	1.050.000,00	191.811,00
2016 2 GMU 336	Z C32 3360 71107 0	PATRIMONIO, TRANSFERENCIAS CAPITAL A LA GMU	375.496,00	H00 91301	PRÉSTAMO	375.496,00	86.364,08
2016 2 COOP 231	Z E70 2314 78001 0	COOP. Y SOLID. SUBVENCIONES ACCION HUMANITARIA	20.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	20.000,00	4.600,00
2016 2 COOP 231	Z E70 2316 78001 0	COOP. Y SOLID. SUBVENCIONES, COOPERACION	100.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	100.000,00	23.000,00
							1.961.355,25

CUARTO: Atendiendo a los anteriores apartados, actualizar el Anexo de Inversiones con sus fuentes de financiación:

		ANEXO DE INVERSIONES 2.016				
CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN GASTOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
2016 2 POLIC 132	Z A01 1320 62300 0	POLICIA LOCAL. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	170.687,95		INGRESOS CORRIEN	170.687,95
	Z A00 1320 62900 0	POLICIA LOCAL. OTRAS INVERSIONES NUEVAS	119.312,05		INGR. CORRIENTES	119.312,05
2016 2 SEIS 136	Z A06 1360 62200 0	S.E.I.S. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00	A06 35100	CONTRIB. ESPEC.	10.000,00
	Z A06 1360 62300 0	S.E.I.S. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILES	109.000,00		CONTRIB. ESPEC.	109.000,00
	Z A06 1360 62400 0	S.E.I.S. ADQUISICIÓN MATERIAL TRANSPORTE	501.504,00	H00 91301	CONTRIB. ESPEC.	501.504,00
	Z A06 1360 62400 0	S.E.I.S. ADQUISICIÓN MATERIAL TRANSPORTE	70.496,00		PRÉSTAMO	70.496,00
2016 2 ARCHV 332	Z A17 3322 63200 0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200.000,00		INGR. CORRIENTES	200.000,00
	Z A17 3322 63300 0	INSTALACIONES TÉC. Y UTILLAJE	5.000,00		INGR. CORRIENTES	5.000,00
2016 2 IGUAL 924	Z A20 9240 62900 0	IGUALDAD. OTRAS INVERSIONES NUEVAS	10.000,00		INGR. CORRIENTES	10.000,00
2016 2 PCIUD 924	Z A30 9240 62500 0	PÁRTIC. CIUD. MOBILIARIO Y ENSERES	50.000,00		INGR. CORRIENTES	50.000,00
	Z A30 9240 63200 0	PARTIC. CIUD. REMODELACIÓN CENTROS	40.000,00		INGR. CORRIENTES	40.000,00
2016 2 MOVIL 133	Z A50 1330 61900 0	MOVILIDAD. SEÑALIZACION	570.400,00		INGR. CORRIENTES	570.400,00
	Z A50 1330 62200 0	MOVILIDAD. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	73.088,37	H00 91301	PRÉSTAMO	73.088,37
2016 2 TURIS 432	Z C30 4320 62700 0	TURISMO. PLAN TURISTICO DE GRANDES CIUDADES	750.000,00	C30 75000	SUBV. J.A.	750.000,00
2016 2 CULTU 334	Z C41 3340 63200 0	REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	300.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	300.000,00
2016 2 BIBLI 332	Z C43 3321 62800 0	BIBLIOTECA. ADQUISICIONES BIBLIOGRAFICAS	139.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	139.000,00
2016 2 MUSEO 333	Z C44 3330 62300 0	INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	100.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	100.000,00
2016 2 JUVEN 337	Z E50 3371 60900 0	INVERS. NVAS. INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.	30.000,00		INGR. CORRIENTES	30.000,00
2016 2 VPUBL 153	Z F10 1532 61900 0	VIA PUBLICA. INVERS. REPOSICION	2.101.485,89	H00 91301	PRÉSTAMO	2.101.485,89
	Z F10 1532 61900 0	VIA PUBLICA. INVERS. REPOSICION	474.857,83		INGR. CORRIENTES	474.857,83
	Z F10 1532 61903 0	VIA PUBLICA. RESPOCIC. ACTUACIONES ESPECIALES	1.000,00		INGR. CORRIENTES	1.000,00
2016 2 MINIS 153	Z F10 1532 61900 P	VIA PUBLICA. INVERS. REPOSICION	2.500.000,00	A13 72000	SUBV. ESTADO	2.500.000,00
2016 2 MANTE 920	Z F20 9200 63200 0	MANTENIMIENTO. INVERSIONES REPOSICION	58.014,52		INGR. CORRIENTES	58.014,52
2016 2 APFJF165	Z F30 1650 61900 0	RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO PUBLICO	4.001.058,55	H00 91301	PRÉSTAMO	4.001.058,55
2016 2 PMOVEI 920	Z F40 9200 62400 0	PARQUE MOVIL. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	92.400,00	H00 91301	PRÉSTAMO	92.400,00
2016 2 PYJAR 171	Z F50 1710 61900 0	PARQUES Y JARDINES. INVERSIONES DE REPOSICIÓN	100.000,00		INGR. CORRIENTES	100.000,00
2016 2 MAMBI 170	Z F60 1700 62700 0	MEDIO AMBIENTE. INVERSIONES	77.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	77.000,00
2016 2 ZOO 337	Z F70 3370 62200 0	ZOOLOGICO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	143.220,00	H00 91301	PRÉSTAMO	143.220,00
	Z F70 3370 62300 0	ZOOLOGICO. MAQUINARIA. INSTALAC. Y UTILLAJE	28.500,00	H00 91301	PRÉSTAMO	28.500,00
2016 2 HCNDA 151	Z H00 1511 60900 0	REPOS. INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.	329.128,58		INGR. CORRIENTES	329.128,58
2016 2 HCNDA 931	Z H00 9311 64100 0	HACIENDA. GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	230.728,33		INGR. CORRIENTES	230.728,33
2016 2 CPD 920	Z H24 9201 62300 0	C.P.D. MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE	50.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	50.000,00
	Z H24 9201 62600 0	C.P.D. INVERSIONES EQUIPOS	200.000,00		INGR. CORRIENTES	200.000,00
	Z H24 9201 62700 0	C.P.D. INNOVACION Y MODERNIZACION	430.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	430.000,00
	Z H24 9201 64100 0	C.P.D. GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	200.000,00		INGR. CORRIENTES	200.000,00
2016 2 GESTI 920	Z H28 9204 62500 0	GESTIÓN Y EQUIPAMIENTO. EQUIPAMIENTOS. MOBILIARIO	42.000,00		INGR. CORRIENTES	42.000,00
2016 2 GESTI 933	Z H28 9330 63200 0	INV. REFORMA EDIFICIOS MUNICIPALES	500.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	500.000,00

2016 2 RRHH 920	Z H30 9206 62300 0	RRHH-PERSONAL. MAQU. INSTALAC. Y UTILLAJE	10,00		INGR. CORRIENTES	10,00
	Z H30 9206 62600 0	INVERSIONES EQUIPOS INFORMATICOS	10,00		INGR. CORRIENTES	10,00
2016 2 DLEVA 924	3 J30 9240 63200 0	DISTRITO LEVANTE. REMODELACIÓN CENTROS	110.000,00		INGR. CORRIENTES	110.000,00
2016 2 DPEST 924	9 J90 9240 63200 0	DISTRITO PERIURBANO ESTE. REMODELACIÓN CENTROS	154.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	154.000,00
	Z A60 4412 77000 0	TRANSPORTES. TRANSF. ASOCIACIONES TAXISTAS	13.500,00		INGR. CORRIENTES	13.500,00
	Z A60 9430 76700 0	TRANSPORTES. TRANSF. CONSORCIO DE TRANSPORTES	415,69		INGR. CORRIENTES	415,69
2016 2 PMS 151	Z B21 1511 71105 0	TRANSF. CAP. GERENCIA URBANISMO PARA PMS	850.000,00	B20 39100	SANCIONES URBAN	850.000,00
	Z B21 1511 71108 0	TRANSF. CAP. GERENCIA URBANISMO. INVERSIONES	87.000,00		INGR. CORRIENTES	87.000,00
2016 2 DEPOR 341	Z B22 3410 71000 0	TRANSF. AL IMDECO INVERSIONES	722.530,27	H00 91301	PRÉSTAMO	722.530,27
	Z B22 3410 71001 0	POLIDEPORTIVO DE LA JUVENTUD	577.500,00	H00 91301	PRÉSTAMO	577.500,00
	Z B24 1700 71200 0	INSTIT.MCPAL. DE GESTION JARDIN BOTANICO	110.000,00		INGR. CORRIENTES	110.000,00
2016 2 AUCOR 441	Z B31 4411 74003 0	AUCORSA. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	2.000.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	2.000.000,00
2016 2 SADEC 162	Z B33 1623 74001 0	SADECO. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	858.189,00	H00 91301	PRÉSTAMO	858.189,00
	Z B74 9440 72109 0	TRANSF. CAPIT. CONFED. HIDROG. DEL SUR	314.730,72		INGR. CORRIENTES	314.730,72
2016 2 GMU 336	Z C32 3360 71107 0	TRANSFERENCIAS CAPITAL A LA GMU	289.131,92	H00 91301	PRÉSTAMO	289.131,92
	Z C32 3360 71107 0	TRANSFERENCIAS CAPITAL A LA GMU	229.504,00		INGR. CORRIENTES	229.504,00
2016 2 COOP 231	Z E70 2314 78001 0	SUBVENCIONES ACCIÓN HUMANITARIA	15.400,00	H00 91301	PRÉSTAMO	15.400,00
	Z E70 2316 78001 0	SUBVENCIONES. COOPERACIÓN	77.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO	77.000,00
	Z F10 9420 76100 0	CAPITAL CAPITAL A LA DIPUTACION	10.000,00		INGR. CORRIENTES	10.000,00
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>21.226.803,67</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>21.226.803,67</b>

QUINTO: Dar publicidad al presente Acuerdo mediante su inserción en el BOP y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.-

## ÁREA SOCIAL

### DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD

N.º 176/16.- COOPERACIÓN.- 10. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, SOBRE LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN LA RED ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DE ACOGIDA DE REFUGIADOS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).-

Se ratifica la inclusión en el Orden del Día, de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad, de fecha 05/07/16, sobre la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en la Red Española de Municipios de Acogida de Refugiados de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).-

A continuación, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Informe de la Jefa del Departamento de Cooperación, de fecha 05/07/16, con el Visto Bueno, del Secretario General del Pleno de la misma fecha.-

Sometido el asunto a votación, El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Córdoba en la Red Española de Municipios de Acogida de Refugiados de la Federación Española de Municipios y Provincias con el compromiso de cumplir con los fines de la misma, expuestos en los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la FEMP en su reunión de 31 de mayo de 2016.-

Dichos acuerdos quedan debidamente diligenciados por el Secretario del Pleno, así como una copia anexa al acta de la sesión.-

SEGUNDO: Remitir este Acuerdo a la Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado de la Federación Española de Municipios y Provincias.-

## **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE**

### **DELEGACIÓN DE URBANISMO**

N.º 177/16.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE INNOVACIÓN DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN "BARQUERA SUR Y CORTIJO EL RUBIO" PS-P-PO.5.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 05/07/16, de aprobación definitiva del documento de Innovación del Plan de Sectorización "Barquera Sur y Cortijo el Rubio", PS-P-PO.5.-

Sometido el asunto a aprobación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el documento de innovación del Plan de sectorización "Barquera Sur y Cortijo el Rubio" PS-P-PO.5, cuyas determinaciones resultan conformes a lo previsto en el artículo 36, 32, 19 y 12 de la LOUA y se adecuan a los fines específicos de la actividad urbanística, desarrollando coherentemente y de modo compatible el modelo urbano establecido y los objetivos propios del PGOU de Córdoba.-

De conformidad con el informe emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente Ordenación del Territorio "*En la medida en que los sectores afectados por el plan de sectorización y la presente innovación cuentan con el plan parcial aprobado definitivamente, la efectiva materialización de la ordenación prevista requerirá de la innovación del referido planeamiento de desarrollo...*".-

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.-

### **URGENCIAS.-**

No se presentaron.-

- II -

## **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 178/16.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 10/06/16 HASTA EL 17/06/16.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones celebradas los días 10/06/16 (ordinaria) y 17/06/16 (ordinaria).-

N.º 179/16.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME ANUAL DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 10/06/16, DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO PARA DISMINUCIÓN DE DEUDA Y CORRECCIÓN DE AHORRO NETO APROBADO POR EL PLENO EL 11/06/13 (ACUERDO 217/13) Y MODIFICADO POR ACUERDO DE PLENO DE 10/05/16 (ACUERDO 118/16), REFERIDO AL 1/06/16.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de la Intervención General Municipal, de fecha 10/06/16, de cumplimiento del Plan de Saneamiento para disminución de deuda y corrección de ahorro neto aprobado por el Pleno el 11/06/13 (Acuerdo 217/13) y modificado por acuerdo de Pleno 10/05/16 (Acuerdo 118/16), referido al 01/06/16.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 180/16.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.3.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, SOBRE

## PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN LA FISCALIZACIÓN DE JUSTIFICACIONES DE PAGO A JUSTIFICAR DURANTE EL AÑO 2015.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de la Intervención General Municipal, de fecha 26/06/16, sobre principales anomalías detectadas en la fiscalización de justificaciones de pago a justificar durante el año 2015.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

## 2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

### N.º 181/16.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LOS DERECHOS DEL COLECTIVO LGTBI Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 28 DE JUNIO.-

Leído el punto del Orden del Día por la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Declaración Institucional por los derechos del colectivo LGTBI y la Conmemoración del Día 28 de junio, del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LOS DERECHOS DEL COLECTIVO LGTBI Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 28 DE JUNIO.-

Por desgracia, la LGTBIfobia (el odio y rechazo a las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales o intersexuales) persiste en nuestra sociedad, mostrándose con muchas y diversas caras. La discriminación ejercida contra este colectivo es violencia y como tal debe ser denunciada y condenada enérgicamente tanto por la sociedad, como por los propios poderes públicos.-

El Estado Español ofrece una realidad paradójica a aquellas personas que con sus vidas desbordan la “normalidad” acerca de la vivencia del género o la orientación sexual. El Estado Español, por un lado, es considerado uno de los países más avanzados en igualdad real de la UE; en este sentido, es cierto que hemos dado algunos pasos en positivo. Pero, por otro lado, queda mucho trabajo por hacer.-

No queremos ser un país preocupado únicamente por liderar rankings económicos, pero en que a su vez se sigan suicidando víctimas de bullying LGTBIfóbico, en el que la medicina se siga guiando por convenciones como el Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (DSM) y la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) que todavía patologizan la transexualidad como disforia de género, en el que a las lesbianas y a la bisexuales se las prive de su derecho a acceder a tratamientos públicos de reproducción asistida, se las continúe

invisibilizando en los protocolos ginecológicos y en la sociedad debido al sistema heteropatriarcal que nos oprime; en el que persista un ejercicio impune de la violencia en las calles, en las aulas y en los centros de empleo por motivos de orientación sexual o vivencia del género no normativa.-

Somos conscientes de que este trabajo requiere de un esfuerzo educativo enorme, se trata de construir muchos de los prejuicios naturalizados por la sociedad y que las instituciones reproducen de forma automática. Es un esfuerzo que requiere un cambio estructural de las lógicas del sistema a todos los niveles. Pero que no puede seguir siendo una asignatura pendiente de la mayoría de los países, y los/as representantes españoles deben tener eso en cuenta a la hora de dirigirse a otros países del ámbito internacional.-

El Ayuntamiento de Córdoba, en las competencias que le son propias, contribuirá al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBIfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.-

Se incluirá la educación en la diversidad afectivo-sexual y familiar en los programas de formación que ponga en marcha el Ayuntamiento de Córdoba para personal funcionario o técnico de la Institución, proponiendo a la Consejería de Educación su posible inclusión de la misma como contenido educativo formal.-

Tanto el 17 de mayo (día internacional contra la LGTBIfobia), como el 28 de junio (día del Orgullo LGBTI) se izará la bandera arco iris en este Ayuntamiento, como símbolo del compromiso por la igualdad real y por la visibilidad del colectivo.-

Por otro lado se desarrollará la normativa y medidas adecuadas que permita que el Ayuntamiento de Córdoba no formalice contratos, ni subvenciones a aquellas empresas o entidades condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias.-

El Ayuntamiento de Córdoba asume los principios de la Ley Integral 2/2014 de 8 de julio, para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía e impulsará, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones contenidas en la misma, en estrecha colaboración con el resto de administraciones andaluzas. A la misma vez que insistimos que



las administraciones competentes en la materia deben realizar todos las acciones legislativas necesarias para garantizar los derechos de de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales y poder luchar de manera efectiva para erradicar la LGTBIfobia.-

Por último el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba condena toda discriminación, violencia, persecución y criminalización de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, y las leyes anti LGTBI que se lleven a cabo en cualquier lugar del mundo.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar dicha Declaración, en sus mismos términos.-

### **3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

#### **N.º 182/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- 3.1. RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DE ANDALUCÍA Y SALUD RESPONDE Y EN CONCRETO EN LO REFERENTE AL COLECTIVO DE GESTORES TELEFÓNICOS.-**

Leído el Punto del Orden del Día la Excm. Alcaldesa-Presidenta informa que se retira del Orden del Día, relativa a la Moción Conjunta sobre la situación de los servicios de emergencia de Andalucía y Salud Responde y en concreto en lo referente al colectivo de gestores telefónicos.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

#### **N.º 183/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.3. SOBRE SERVICIOS BÁSICOS.-**

La Excm. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra D. Juan Andrés de Gracia Cobos, en representación de la Federación de AA. Vecinales Al-Zahara, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el Audio Acta de la sesión.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre Servicios Básicos, del siguiente tenor literal:

#### **“ACUERDOS**

- 1.- Solicitar a todos los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía:
  - a) Que se impulse por ley el reconocimiento del derecho al agua y se respalden iniciativas como la del Ayuntamiento de Córdoba, para que se garantice el mínimo vital de agua en todos los municipios andaluces.-

b) Que la reforma prevista de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) posibilite también la dotación adelantada de servicios básicos a las viviendas en parcelaciones comprometidas con el proceso de urbanización, y que se faciliten esos procesos.-

2.- Instar al Parlamento andaluz y a la Junta de Andalucía a modificar y hacer más blanda y flexible la posibilidad de desarrollar y culminar los procesos urbanísticos que contempla el PGOU.-

3.- Instar a la Junta de Andalucía que junto a la GMU analice con la mayor participación de técnicos, colectivos, representantes vecinales y grupos municipales, las alternativas técnicas, políticas y legales que pudiesen permitir la adopción de medidas paliativas en cuanto a la dotación de servicios básicos, prioritariamente para hacer efectivo el derecho al agua allí donde mayor sea la urgencia, menor la alternativa habitacional y sean zonas ya incluidas en el PGOU, o con expectativas claras de estarlo.-

4.- Impulsar desde la Gerencia Municipal de Urbanismo, (GMU), la ordenación urbanística de las parcelaciones ya contempladas en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), ayudando a que se inicien, se desarrollen y se culminen los procesos de regularización, tutelando de forma efectiva a las Juntas de Compensación y a la misma vez que se modifica la LOUA y se coordina con administraciones y colectivos las decisiones a tomar, se insta a la GMU a crear una oficina específica para ayudar a la regularización y agilizar así la dotación de servicios.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

N.º 184/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA).- 3.7. SOBRE ACONDICIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD, ANTES DEL COMIENZO ESCOLAR PARA SEPTIEMBRE DEL 2016.-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, sobre acondicionamiento de los Colegios Públicos de la Ciudad, antes del comienzo escolar para septiembre, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- En el marco de la Comisión Técnica existente para el estudio de las inversiones necesarias en los colegios públicos de la ciudad, integrada por la Delegación de Educación, Delegación de Infraestructuras del

Ayuntamiento de Córdoba, y Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, se acuerda:

- Instar a la Junta de Andalucía de la ciudad, aprovechando en todo lo posible el período no lectivo, la realización de las actuaciones necesarias en los distintos Colegios de la Ciudad, haciendo un especial hincapié en las demandadas por el CEIP, Fernán Pérez de Oliva y Hernán Ruíz, así como procurar desbloquear la propuesta que se reclama desde el CEIP Europa.-

2.- La Delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba se compromete a seguir realizando las labores necesarias de mantenimiento solicitadas por los distintos Colegios Públicos de la ciudad, aprovechando el período no lectivo para llevar a cabo tales actuaciones.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

N.º 185/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO).- 3.9. SOBRE LA ORQUESTA DE CÓRDOBA.-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre la Orquesta de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a comprometerse a partir del año 2017 a realizar las aportaciones a la Orquesta de Córdoba a través de transferencias de financiación, que estén disponibles durante el primer trimestre del año en curso, facilitando de este modo una mejor planificación de su actividad.-

2.- Instar al Equipo de Gobierno a incrementar la partida para la Orquesta de Córdoba para el próximo año 2017 de cara a celebrar el 25 aniversario del nacimiento de la Orquesta, siempre que haya disponibilidad presupuestaria.-

3.- Instar a la Junta de Andalucía a incrementar la partida para la Orquesta de Córdoba para el próximo año 2017 de cara a celebrar el 25 aniversario del nacimiento de la Orquesta, siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

4.- Instar a la Diputación de Córdoba a mantener en los próximos años el convenio con la Orquesta de Córdoba para dotarla de aportaciones económicas estables.-

5.- Trasladar a la Orquesta de Córdoba la felicitación de todos los cordobeses por su trayectoria, animándola a celebrar su 25 aniversario.-

6.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba y la Junta de Andalucía al aprovechamiento social, cultural y educativo de la Orquesta, que tenga mayor impacto directo y periódico en la ciudad y sus barrios.-

7.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación de Córdoba y el Consorcio Orquesta de Córdoba.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

#### N.º 186/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.5. SOBRE ACCESIBILIDAD.-

Leído el punto del Orden del Día, por la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta, concede la palabra a D. Javier García Fuentes, en representación de la Asociación Nacional “Cota Cero”, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre accesibilidad, del siguiente tenor literal:

“Los Ayuntamientos son la administración más próxima a las personas que viven en nuestra ciudad de forma temporal o permanente. En su itinerario vital diario, de forma continua se relacionan con ámbitos de responsabilidad y actividad municipal como vivienda, equipamientos o patrimonio, urbanismo y vía pública, movilidad, seguridad, transporte público, servicios y gestión administrativa, cultura, ocio, comercio o turismo. Un Ayuntamiento, dentro de sus competencias, ha de dar respuesta adecuada a las necesidades, objetivos y deseos de todas las personas tanto con recursos comunes y generales como con soluciones específicas o diversas.-

La Personas con Diversidad Funcional –asumiendo el concepto integrador y positivo del “Foro de Vida Independiente”- y las Personas con Discapacidad –siguiendo los términos recogidos en la legislación- parten de variadas y heterogéneas situaciones de desventaja. Como consecuencia de las dificultades de acceso o uso de los entornos, procesos, actividades o servicios, concebidos sin considerar sus necesidades, a lo largo del tiempo ven restringidos sus derechos básicos y su desarrollo personal. Necesitan garantías suplementarias para participar en igualdad de condiciones en la actividad económica, social o cultural. La ausencia de accesibilidad es una sutil forma de discriminación que nuestra ciudad no puede permitir.-

En Córdoba existe un gran colectivo de personas con movilidad reducida que se ven afectadas por barreras arquitectónicas, que suponen un límite a sus derechos y al disfrute de los espacios tanto públicos como privados.-

Desde el Grupo Municipal Socialista, entendemos que un objetivo prioritario del Equipo de Gobierno tiene que ser, hacer de Córdoba una ciudad más accesible e inclusiva, que valore la diversidad humana como elemento constitutivo de una ciudad plural y democrática.-

En este ámbito, es justo reconocer la actividad desarrollada con anterioridad por el Ayuntamiento de Córdoba, la actividad y colaboración prestada por los Colectivos de Personas con Discapacidad, y recordar el avance que significaron la *Ordenanza municipal sobre supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y en la comunicación sensorial* (1994), la *Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación* (artículo 5 de la ordenanza municipal) en su labor asesora y de participación de Colectivos, Colegios Profesionales y Áreas Municipales, la Oficina para la Accesibilidad (2001) y el “Plan Municipal de Actuación Integral con Personas con Discapacidad 2005-2010”.-

En la última década se han producido importantes avances conceptuales y legislativos de gran calado. La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprueba, el 13 de diciembre de 2006, la *Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo*. Ambos documentos son ratificados por España el 3 de diciembre de 2007 y, con entrada en vigor, pasan a formar parte de nuestro ordenamiento jurídico el 3 de mayo de 2008. La Discapacidad resulta de la interacción entre la persona y la barrera que limita o impide la acción y la participación. Las Personas con Discapacidad son sujetos titulares de derechos y los poderes públicos están obligados a garantizar que el ejercicio de esos derechos sea pleno y efectivo.-

En consecuencia, con la base y marco general de la Constitución Española, se producen adaptaciones legislativas en múltiples ámbitos y, fundamental en éste, se aprueba el *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción el siguiente acuerdo:

“ACUERDOS

1. Asumir el cambio paradigmático en las actitudes y enfoques que la *Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad* y su *Protocolo Facultativo* introducen y el *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social* recoge, y actuar de forma consecuente con los principios que de ambos emanan.-
2. Actuar de forma decidida y efectiva, desde todos los ámbitos de la acción municipal, por la vida independiente de todas las personas, evitando la discriminación y favoreciendo la igualdad de oportunidades.-
3. Reconocer que la Accesibilidad, entendida como *la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible*, es un factor determinante para conseguir la normalización, la participación y la integración de todas las personas en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural de nuestra ciudad.-
4. Concebir la actuación para la mejora de la Accesibilidad como una actuación transversal que comprende líneas de actuación de carácter general sobre todos los ámbitos y áreas relacionadas con las competencias y actuaciones municipales. Ésta, desde el diseño e inicio de programas o acciones, tendrá en cuenta las necesidades y demandas de todas las personas. Cuando sea necesario, desarrollará acciones con soluciones heterogéneas pensadas específicamente para resolver necesidades determinadas.-
5. Programar líneas de trabajo en los distintos ámbitos o “eslabones” de la “cadena” de la Accesibilidad: (1) Información, (2) Comunicación, (3) Transporte, (4) Urbanismo, (5) Equipamiento y Arquitectura, (6) Actividades que se desarrollan y Servicios que se prestan.-
6. Seguir fomentando el diálogo y la colaboración en esta materia, incorporando a colectivos y organizaciones representativas de Personas con diversidad funcional en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones municipales en la materia.-
7. Constituir de forma inmediata, en concordancia con todo lo anterior y en base a la *Ordenanza municipal sobre supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y en la comunicación sensorial*, la Comisión de Accesibilidad.-

8. Consensuar en los ámbitos de participación competentes las líneas y programas de trabajo que de forma integradora mejoren la accesibilidad en nuestra ciudad y resuelvan paulatinamente los obstáculos con que se encuentran las Personas con Diversidad Funcional. Independientemente de la responsabilidad y actuaciones que de forma continuada desarrollan las Áreas, Empresas y Organismos Municipales en el ejercicio de sus competencias.”-

A continuación, se conoce la Enmienda de modificación que presenta el Grupo Popular, del siguiente tenor literal:

“7.- Consensuar en los ámbitos de participación competentes las líneas y programas de trabajo que de forma integradora mejoren la accesibilidad en nuestra ciudad y resuelvan paulatinamente los obstáculos con que se encuentran las Personas con Diversidad Funcional. Independientemente de la ejecución en el menor tiempo posible, de las 15 actuaciones prioritarias a petición de COTA CERO, de eliminación de barreras arquitectónicas en puntos críticos del acerado y calzada que requieren una inversión mínima pero que servirán para eliminar la peligrosidad y riesgo existente. De forma continuada las Áreas, Empresas y Organismos Municipales desarrollarán en el ejercicio de sus competencias actuaciones en materia de accesibilidad.-

8.- Constituir de forma inmediata la Comisión de Accesibilidad, en concordancia con todo lo anterior y en base a la Ordenanza municipal sobre supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y en la comunicación sensorial, y elaborar un “Plan Integral de Accesibilidad”, dividido por distritos para facilitar el diálogo y acuerdos con colectivos, que servirá para estructurar y organizar las intervenciones que han de llevarse a cabo para dar respuesta a las necesidades de nuestra ciudad en esta materia y permita satisfacer las obligaciones derivadas de la legislación en vigor. Para garantizar la ejecución y resolución de dicho Plan, este irá acompañado de una memoria económica y asignación presupuestaria anual.”-

Seguidamente, se conoce la Moción conjunta suscrita por los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

1. Asumir el cambio paradigmático en las actitudes y enfoques que la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo introducen y el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y

de su inclusión social recoge, y actuar de forma consecuente con los principios que de ambos emanan.-

2. Actuar de forma decidida y efectiva, desde todos los ámbitos de la acción municipal, por la vida independiente de todas las personas, evitando la discriminación y favoreciendo la igualdad de oportunidades.-
3. Reconocer que la Accesibilidad, entendida como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible, es un factor determinante para conseguir la normalización, la participación y la integración de todas las personas en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural de nuestra ciudad.-
4. Concebir la actuación para la mejora de la Accesibilidad como una actuación transversal que comprende líneas de actuación de carácter general sobre todos los ámbitos y áreas relacionadas con las competencias y actuaciones municipales. Ésta, desde el diseño e inicio de programas o acciones, tendrá en cuenta las necesidades y demandas de todas las personas. Cuando sea necesario, desarrollará acciones con soluciones heterogéneas pensadas específicamente para resolver necesidades determinadas.-
5. Programar líneas de trabajo en los distintos ámbitos o “eslabones” de la “cadena” de la Accesibilidad: (1) Información, (2) Comunicación, (3) Transporte, (4) Urbanismo, (5) Equipamiento y Arquitectura, (6) Actividades que se desarrollan y Servicios que se prestan.-
6. Seguir fomentando el diálogo y la colaboración en esta materia, incorporando a colectivos y organizaciones representativas de Personas con diversidad funcional en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones municipales en la materia.-
7. Consensuar en los ámbitos de participación competentes las líneas y programas de trabajo que de forma integradora mejoren la accesibilidad en nuestra ciudad y resuelvan paulatinamente los obstáculos con que se encuentran las Personas con Diversidad Funcional, independientemente de la responsabilidad y actuaciones que de forma continuada desarrollan las Áreas, Empresas y Organismos Municipales en el ejercicio de sus competencias.-
8. Constituir de forma inmediata la Comisión de Accesibilidad, en concordancia con todo lo anterior y en base a la Ordenanza municipal sobre supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y en la comunicación sensorial para, entre otras cuestiones, la elaboración de un “Plan Integral de Accesibilidad” que de respuesta a las necesidades de nuestra ciudad en esta



materia y permita satisfacer las obligaciones derivadas de la legislación en vigor.”-

A continuación, se procede a votar la Enmienda de modificación presentada por el Grupo Municipal Popular, que es rechazada por mayoría 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y de 14 votos a favor, de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

En segundo lugar, se somete a votación la Moción Conjunta que presentan los Grupos Municipales Socialista, Ganemos Córdoba e IU,LV-CA, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

### N.º 187/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2. SOBRE LÍNEAS DE AUTOBÚS DE TRASSIERRA.-

Leído el Punto del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre líneas de Autobús de Trassierra del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante las noticias aparecidas en prensa y el conocimiento de que vecinos de la barriada de Trassierra están recogiendo firmas y han elaborado un escrito que van a presentar o han presentado a la alcaldesa de Córdoba, donde reclaman la ampliación urgente del servicio público de autobús de la Línea T, incluyendo una comparativa con el servicio que se presta en otras líneas periféricas con las que ilustran "la discriminación que los residentes en Santa María de Trassierra sufren desde hace décadas por el deficiente servicio de Aucorsa". Para igualar la atención respecto del resto de zonas, reclaman seis salidas más en lugar de las cuatro actuales, frente a los 16 y 27 de otras barriadas periféricas y critican el agravio comparativo del servicio prestado el 25 de diciembre y el 1 de enero, ya que pese a tener menos frecuencia de autobús, todas las barriadas reducen su servicio al 50% y en Trassierra se suprime por completo. Los vecinos recalcan que pagan los impuestos locales y de bienes inmuebles "y a iguales obligaciones fiscales, demandan iguales derechos".-

Asimismo, consideran que ofrecer una conexión de transporte público de Córdoba con Trassierra tendría beneficios si se promocionara como una subida a la Naturaleza, lo que permitiría acercar al ciudadano "una gran desconocida para muchos cordobeses". Según los vecinos, el horario actual no solo es deficiente sino que obliga a muchas familias a coger el coche, ya que el primer bus llega a las 9.35 horas y el horario escolar empieza a las 9 horas en Primaria y de 8 a 8.30 en Secundaria o la

Universidad. Por eso, los vecinos reclaman que el primer autobús empiece a las 07.30 horas y el último a las 23.00 horas, como en el resto de barrios de la ciudad.-

Aunque la población censada es de unas 500 personas, los vecinos afirman que realmente pueden ser unos 5.000 en invierno y hasta cuatro veces más en verano que, en su mayoría, tienen que desplazarse en sus propios vehículos por la escasez de autobuses.-

También piden que se mejore la señalización e iluminación de las paradas.-

Por todo ello, se proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno Local a que a través la Empresa municipal AUCORSA, aumente el número de viajes a la Barriada de Santa M.<sup>a</sup> de Trassierra, teniendo en cuenta el servicio público que se presta al resto de las Barriadas Periféricas.-

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno Local a que a través la Empresa municipal AUCORSA mejore la señalización e iluminación de todas las paradas que existen en el trayecto Córdoba-Trassierra.”-

A continuación, se conoce la Moción de los tres Grupos Municipales, Popular, Ciudadanos y Mixto, que sustituye a la presentada inicialmente por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICION DE MOTIVOS:

Ante las noticias aparecidas en prensa y el conocimiento de que vecinos de la barriada de Trassierra están recogiendo firmas y han elaborado un escrito que van a presentar o han presentado a la alcaldesa de Córdoba, donde reclaman la ampliación urgente del servicio público de autobús de la Línea T, incluyendo una comparativa con el servicio que se presta en otras líneas periféricas con las que ilustran "la discriminación que los residentes en Santa María de Trassierra sufren desde hace décadas por el deficiente servicio de Aucorsa". Para igualar la atención respecto del resto de zonas, reclaman seis salidas más en lugar de las cuatro actuales, frente a los 16 y 27 de otras barriadas periféricas y critican el agravio comparativo del servicio prestado el 25 de diciembre y el 1 de enero, ya que pese a tener menos frecuencia de autobús, todas las barriadas reducen su servicio al 50% y en Trassierra se suprime por completo. Los vecinos recalcan que pagan los impuestos locales y de bienes inmuebles "y a iguales obligaciones fiscales, demandan iguales derechos".-

Asimismo, consideran que ofrecer una conexión de transporte público de Córdoba con Trassierra tendría beneficios si se promocionara como una subida a la Naturaleza, lo que permitiría acercar al ciudadano "una gran desconocida para muchos cordobeses". Según los vecinos, el horario actual no solo es deficiente sino que obliga a muchas familias a coger el coche, ya que el primer bus llega a las 9.35 horas y el horario escolar empieza a las 9 horas en Primaria y de 8 a 8.30 en Secundaria o la Universidad. Por eso, los vecinos reclaman que el primer autobús empiece a las 07.30 horas y el último a las 23.00 horas, como en el resto de barrios de la ciudad.-

Aunque la población censada es de unas 500 personas, los vecinos afirman que realmente pueden ser unos 5.000 en invierno y hasta cuatro veces más en verano que, en su mayoría, tienen que desplazarse en sus propios vehículos por la escasez de autobuses.-

También piden que se mejore la señalización e iluminación de las paradas.-

Por todo ello, se proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno Local a que a través la Empresa municipal AUCORSA, aumente el número de viajes a la Barriada de Santa M.<sup>a</sup> de Trassierra, teniendo en cuenta el servicio público que se presta al resto de las Barriadas Periféricas.-

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno Local a que a través la Empresa municipal AUCORSA mejore la señalización e iluminación de todas las paradas que existen en el trayecto Córdoba-Trassierra.”-

Por último, se conoce la Enmienda de Modificación, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba insta a que se amplíe y continúe el proceso de participación abierto en torno a las demandas planteadas sobre el servicio de autobuses a Trassierra, para que se mejore este servicio: consensuando los horarios óptimos, adecuando las paradas, potenciando el aumento de viajeros y valorando la posibilidad de aumentar el número de viajes en el plazo más breve posible.”-

Seguidamente, se vota en primer lugar la Enmienda de Modificación, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4)

y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

En segundo lugar se vota la Moción conjunta de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos-Córdoba y Mixto, que queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones anteriormente expresadas, ACUERDA: Instar a que se amplíe y continúe el proceso de participación abierto en torno a las demandas planteadas sobre el servicio de autobuses a Trassierra, para que se mejore este servicio: consensuando los horarios óptimos, adecuando las paradas, potenciando el aumento de viajeros y valorando la posibilidad de aumentar el número de viajes en el plazo más breve posible.-

N.º 188/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.4. SOBRE INVERSIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre inversiones de las distintas administraciones públicas en la ciudad de Córdoba, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los presupuestos Generales del Estado para 2016 han situado a Córdoba en el último puesto del ranking nacional en inversión per cápita, los 75,63 euros por habitante que recibe Córdoba están muy por debajo de los 216,68 € de Andalucía y los 236,20 € de media nacional. Los presupuestos que el Estado ha destinado a Córdoba no han dejado de descender desde el 2008, una tendencia que se acrecentó con la crisis. *Los cinco presupuestos presentados por el Gobierno de Mariano Rajoy han limitado el avance de Córdoba por la baja inversión realizada.* De tal forma, el Gobierno de España sigue castigando a Córdoba. Ya en 2014, nuestra provincia se quedó la antepenúltima en inversión, en 2015, la penúltima; y ya en 2016, Córdoba ha quedado la última.-

En relación a lo dicho anteriormente, el Partido Popular presentó en solitario en el Congreso de los Diputados, una Enmienda a los Presupuestos Generales del Estado de 2016, en la que se le retiró una inversión de 3 millones de euros a nuestra ciudad, ya prevista para el plan 50 obras en 50 barrios (dotado inicialmente con 5,5 millones para 2016). Desde el Grupo Municipal Socialista, creemos que es de justicia que esta

partida económica vuelva a nuestra ciudad con el fin de crear un plan de empleo para los cordobeses y cordobesas.-

Según un informe elaborado por la patronal de empresas constructora (Seopan), releva un descenso muy importante por parte de las Administraciones Públicas en la ejecución de obras civiles, concretamente cayó un 48% en el año 2015.-

Hace casi un año, se constituyó el Grupo de Inversiones e Infraestructuras en el Ayuntamiento de la ciudad, uno de los tres que se puso en marcha con la implicación de los agentes económicos y sociales, para promover el desarrollo y la generación de empleo y riqueza en nuestra ciudad, siendo el objeto de este primer grupo marcar cuáles son los proyectos e infraestructuras que se precisan y establecer su prioridad, generando una nueva manera de establecer cuales son las necesidades y las oportunidades para Córdoba y todo esto en el marco de una línea de trabajo participada por los agentes económicos y sociales de la ciudad y por todos los grupos municipales y como consecuencia, debemos desde el Ayuntamiento de Córdoba hacer un gran esfuerzo para recuperar las inversiones que desde la Administración Central y Autónoma debemos de recibir en nuestra ciudad.-

En los presupuestos del Ayuntamiento de Córdoba para 2016, se respeta el objetivo de estabilidad, se cumple con la regla de gasto, se aproxima al límite de deuda financiera y se han reducido las transferencias de capital, previstas en las normas o convenios firmados por este Ayuntamiento, como son: La aportación de la Junta de Andalucía para el Plan de Turismo de Grandes Ciudades y 2.500.000 € procedentes del Estado, fondos estatales que han supuesto una merma de 3.000.000 € respecto del Ejercicio 2014 y 2015.-

La Ciudad de Córdoba tiene todavía un déficit en infraestructuras que debe de asumir el Gobierno de la Nación en los Presupuestos Generales para 2017, con partidas con las que se puedan llevar a cabo, el desdoblamiento de la N-432 Granada-Badajoz, la segunda Fase de la Variante Oeste, 2.ª fase del Museo Arqueológico, Museo de Bellas, la urbanización de los terrenos de la cárcel de Fátima o el apoyo para relanzar el Parque Tecnológico Rabanales 21.-

Asimismo, la Junta de Andalucía debe de incluir en su trámite parlamentario referido a los Presupuestos para 2017, las partidas suficientes para hacer realidad la ampliación del Hospital Reina Sofía, la finalización del Centro de Salud de Huerta de la Reina, las ayudas para la instalación de ascensores en distintas comunidades de vecinos de la

ciudad, las ayudas para la rehabilitación de viviendas, la finalización del Palacio de Congresos, el Plan Andaluz de la Bicicleta, la puesta en valor de los yacimientos de Cercadillas, el apoyo para relanzar el Parque Tecnológico Rabanales 21.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España incluir en el los Presupuestos Generales del Estado 2017, un plan de empleo para la ciudad de Córdoba, dotado con 3.000.000 €.-

2. Instar al Gobierno de España a destinar en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, los siguientes proyectos pendientes en la ciudad de Córdoba:

- Desdoblamiento de la N-432 Granada-Badajoz.-
- Segunda Fase de la Variante Oeste.-
- Segunda fase del Museo Arqueológico.-
- Museo de Bellas Artes.-
- Urbanización de los terrenos de la cárcel de Fátima.-
- Apoyo para relanzar el Parque Tecnológico Rabanales 21.-

3.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a destinar en los Presupuestos Autonómicos para el año 2017, los siguientes proyectos pendientes en la ciudad de Córdoba:

- Ampliación del Hospital Reina Sofía.-
- Finalización del Centro de Salud de Huerta de la Reina.-
- Ayudas para la instalación de ascensores en distintas comunidades de vecinos de la ciudad.-
- Ayudas para la rehabilitación de viviendas.-
- Finalización del Palacio de Congresos.-
- Plan Andaluz de la Bicicleta.-
- Puesta en valor del Yacimiento de Cercadillas.-
- Apoyo para relanzar el Parque Tecnológico Rabanales 21.-

4.- Dar traslado de este acuerdo al Congreso de los Diputados y al Parlamento de Andalucía.”-

A continuación, se conoce la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“1.- Instar al Gobierno de España a incluir en los Presupuestos Generales del Estado 2017, un plan de empleo para la ciudad de Córdoba, dotado con 3.000.000 €. Igualmente instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir en los Presupuestos Autonómicos de la Junta 2017, un plan de empleo para la ciudad de Córdoba, dotado con 3.000.000 €. Dicho plan

deberá ser presentado por el Ayuntamiento de Córdoba, previamente a la tramitación de ambos Presupuestos.-

2. Instar al Gobierno de España a destinar en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, los siguientes proyectos pendientes en la ciudad de Córdoba:

- Desdoblamiento de la N-432 Granada-Badajoz.-
- Segunda Fase de la Variante Oeste.-
- Segunda fase del Museo Arqueológico.-
- Museo de Bellas Artes.-
- Urbanización de los terrenos de la cárcel de Fátima.-
- Apoyo para relanzar el Parque Tecnológico Rabanales 21.-
- Salida de la Autovía hacia los Polígonos Industriales Amargacena y Torrecilla en caso de que no se culminara en 2016.-
- Equipamiento Turístico y Cultural en el Pósito de la Corredera y en Lepanto, que requerirá de la actuación municipal para su puesta en marcha.-

3.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a destinar en los Presupuestos Autonómicos para el año 2017, los siguientes proyectos pendientes en la ciudad de Córdoba.-

- Ampliación del Hospital Reina Sofía.-
  - Finalización del Centro de Salud de Huerta de la Reina.-
  - Ayudas para la instalación de ascensores en distintas comunidades de vecinos de la ciudad.-
  - Ayudas para la rehabilitación de viviendas.-
  - Finalización del Palacio de Congresos.-
  - Plan Andaluz de la Bicicleta.-
  - Puesta en valor del Yacimiento de Cercadillas.-
  - Apoyo para relanzar el Parque Tecnológico Rabanales 21.-
  - Puesta en marcha del C4.-
  - Ronda Norte.-
  - Financiación puesta en marcha Metrotren.-
  - Duplicación A-431 Córdoba-Almódovar.-
  - Variante Villarrubia.-
  - Accesos Medina Azahara.-
  - Remodelación Ronda del marrubial.-
  - Completar fase 1 y acometer fases 2 y 3 de Nudo Logístico de Córdoba.-
- 4.- Dar traslado de este acuerdo al Congreso de los Diputados y al Parlamento de Andalucía.”-

Por último se presenta una Enmienda de Adición, suscrita por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, que dice literalmente:

- “Añadir al punto primero:
  - Instar al Gobierno de España a incluir en los Presupuestos para 2017 la dotación de 5,5 millones de euros para el desarrollo del Convenio “Mi barrio es Córdoba”, durante el ejercicio 2017.-
- Añadir al punto segundo:
  - Travesía de Cerro Muriano.”-

Habida cuenta de que la Enmienda de Adición formulada por los Grupos Políticos municipales de IU, LV-CA y Ganemos Córdoba ha sido presentada en el Registro especial de la Oficina de la Secretaría General del Pleno el día de la fecha a las 10:45 horas, es decir transcurridos 22 minutos desde la hora efectiva del inicio de la presente sesión plenaria, la misma debe entenderse formulada fuera de plazo por aplicación de lo previsto en el artículo 71.1 del vigente Reglamento Orgánico municipal.-

Se conoce, asimismo, el contenido de una Enmienda Transaccional formulada por el Grupo Político municipal de Ganemos Córdoba al amparo de lo previsto en el artículo 71.5 b) del vigente Reglamento Orgánico municipal consistente en incluir en la moción principal formulada por el Grupo Municipal Socialista los siguientes párrafos:

“Añadir al punto primero:

Instar al Gobierno de España a incluir en los Presupuestos para 2017 la dotación de 5,5 millones de euros para el desarrollo del Convenio “Mi barrio es Córdoba”, durante el ejercicio 2017.-

Añadir al punto segundo:

- Travesía de Cerro Muriano.
- Eliminación vías de Alcolea.-
- Mejora o eliminación del paso subterráneo de Villarrubia.”-

Dicha Enmienda Transaccional es aceptada por el Grupo Municipal Socialista.-

Sometida a votación el contenido de la Enmienda de Adición formulada por el Grupo Municipal Popular, es rechazada por la mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Sometida a votación el contenido de la Moción principal formulada por el Grupo Municipal Socialista con la incorporación del contenido de la Enmienda Transaccional formulada por el Grupo municipal de Ganemos Córdoba resulta aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular.-



En consecuencia, y tras las votaciones efectuadas anteriores, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España incluir en el los Presupuestos Generales del Estado 2017, un plan de empleo para la ciudad de Córdoba, dotado con 3.000.000 € y la dotación de 5,5 millones de euros para el desarrollo del Convenio “Mi barrio es Córdoba”, durante el ejercicio 2017.-

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a destinar en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, los siguientes proyectos pendientes en la ciudad de Córdoba:

- Desdoblamiento de la N-432 Granada-Badajoz.-
- Segunda Fase de la Variante Oeste.-
- Segunda fase del Museo Arqueológico.-
- Museo de Bellas Artes.-
- Urbanización de los terrenos de la cárcel de Fátima.-
- Apoyo para relanzar el Parque Tecnológico Rabanales 21.-
- Travesía de Cerro Muriano.-
- Eliminación vías de Alcolea.-
- Mejora o eliminación del paso subterráneo de Villarrubia.-

TERCERO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a destinar en los Presupuestos Autonómicos para el año 2017, los siguientes proyectos pendientes en la ciudad de Córdoba:

- Ampliación del Hospital Reina Sofía.-
- Finalización del Centro de Salud de Huerta de la Reina.-
- Ayudas para la instalación de ascensores en distintas comunidades de vecinos de la ciudad.-
- Ayudas para la rehabilitación de viviendas.-
- Finalización del Palacio de Congresos.-
- Plan Andaluz de la Bicicleta.-
- Puesta en valor del Yacimiento de Cercadillas.-
- Apoyo para relanzar el Parque Tecnológico Rabanales 21.-

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo al Congreso de los Diputados y al Parlamento de Andalucía.-

### N.º 189/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.- 3.6. SOBRE LA RENEGOCIACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS VIGENTES CON ENTIDADES FINANCIERAS.-

Leído el Punto del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, sobre la renegociación de los préstamos vigentes con entidades financieras, del siguiente tenor literal:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Córdoba ha estado inmersa, como el resto de municipios del Estado, en un período convulso donde se fomentaba un endeudamiento casi ilimitado, tanto para las personas como para las instituciones, como modelo para el impulso de la economía. En ese contexto, nuestro Ayuntamiento se endeudó en condiciones en ocasiones excesivas e incluso abusivas. La resaca de dicha época nos ha dejado aún una carga, a la ciudadanía y a sus instituciones democráticas, que asfixia la posibilidad de estimular el desarrollo local, así como la de atender las necesidades y derechos de las personas que padecen las peores consecuencias de esta crisis-estafa.-

Quienes estimularon y crearon las condiciones de dicha crisis son, al mismo tiempo, quienes se benefician de las deudas que contrajo la sociedad, las personas y sus instituciones democráticas. Se ha impuesto un modelo de desarrollo injusto e insostenible, que beneficia a unos pocos en detrimento de la mayoría, basado en los mega proyectos, el boom inmobiliario y la especulación financiera. Este modelo de desarrollo ha dado lugar a un aumento de la desigualdad sin precedentes, la proliferación de la corrupción, el uso irracional de los recursos naturales y la vulneración y pérdida de derechos humanos fundamentales. Degradando gravemente las condiciones de vida de la mayoría de la sociedad, debilitando nuestro magro Estado de Bienestar e hipotecando las oportunidades vitales de las generaciones futuras.-

Resulta evidente el servicio y la utilidad social de la banca privada, así como su importante papel para afrontar las necesarias inversiones que toda comunidad precisa. Sin embargo, no podemos dejar de denunciar lo que a nuestro juicio es un abuso y uso irresponsable del endeudamiento. Baste señalar que en los años 2013 y 2014 se solicitaron préstamos por un total 97 millones de euros, destinados en su totalidad a la refinanciación de antiguos préstamos, siendo por tanto nulos sus efectos en términos de inversión y mejora de las condiciones de vida para la ciudadanía cordobesa, al tiempo que se empeoraba notablemente la carga financiera a las arcas municipales. En este sentido, la Auditoría Ciudadana de la Deuda viene a identificar aquellas deudas contraídas por las administraciones públicas que puedan considerarse ilegítimas, por estar contraídas sin respetar el interés general o de una manera perjudicial al mismo. Si bien esta tarea eminentemente ciudadana apenas acaba de iniciarse en la ciudad de Córdoba.-

La imposición, desde instancias europeas no democráticas, de la prioridad del pago de la deuda sobre los servicios sociales, la sanidad o la educación, se plasmó en la reforma apresurada del artículo 135 de la Constitución, primer paso en una escalada legal de normativas como La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que vienen a configurar un modelo que, si bien pretende corregir excesos del pasado, impide el normal desarrollo de las instituciones en sus funciones de garantizar los derechos de las personas, la creación de condiciones justas y equitativas de vida en las sociedades, así como en la promoción y estímulo de la actividad económica. Por todo ello, Ganemos Córdoba se ha propuesto, como primer paso hacia un cambio de modelo de gestión de las finanzas públicas más responsable, trabajar por la mejora de las condiciones de los actuales préstamos y la reducción de su carga en el conjunto de los presupuestos municipales.-

La historia reciente de las operaciones de endeudamiento del Ayuntamiento de Córdoba reflejan los ciclos nacionales e internacionales del boom y crisis financiera vividos en los últimos años, donde los últimos préstamos dedicados a la inversión se sitúan en el año 2010, contando con las peripecias de un préstamo del 2007 con Caja Castilla La Mancha que alcanza el meteórico tipo de interés del 30% de interés y que se convierte en símbolo de toda una época de abusos financieros. A partir del año 2010 comienzan una serie de préstamos dedicados ya a la refinanciación y no a las inversiones para servicios o infraestructuras para la ciudadanía, sino a salir del atolladero de una deuda excesiva. En 2013 se pone en marcha un Plan de Saneamiento Financiero y de Reducción de Deuda al tener el Ayuntamiento un volumen de deuda viva del 110,90% y se firman las grandes operaciones de refinanciación con BBVA y Cajasur con intereses altos que ahora se pretenden renegociar, proceso de refinanciación que continúa en 2014 con más operaciones de refinanciación a intereses altos, bastante superiores a lo que establece el principio de prudencia financiera.-

La propuesta de Ganemos Córdoba al Ayuntamiento de Córdoba y a las entidades financieras se basa, además de las consideraciones políticas sobre la deuda de las administraciones públicas, en el marco del principio de prudencia financiera, establecido en el RD-Ley 17/2014 de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, que establece las condiciones en las que los municipios pueden endeudarse

para préstamos fijos y variables, siendo éstas muy favorables en la actualidad respecto al momento en que se firmaron las operaciones de crédito vigentes entre el Ayuntamiento de Córdoba y diversas entidades financieras como en el resto de municipios del Estado. Si las operaciones concertadas usaran el criterio de prudencia en el resto del periodo de vigencia el Ayuntamiento de Córdoba podría ahorrar hasta 34 millones de euros en este período, liberando incluso más debido a la mayor amortización de capital a un ritmo de 8 millones de euros al año. Una cifra que, empleada en el fortalecimiento de servicios públicos, fomento del desarrollo local o servicios sociales, tendría un impacto enorme sobre las necesidades reales de la ciudadanía, manteniéndose dentro del marco legal vigente e, incluso, por encima de las condiciones actuales del mercado, con tipos incluso en negativo. Si el Banco Central Europeo presta a los bancos a tipos cercanos a 0% desde hace tiempo, dichos bancos pueden seguir obteniendo beneficios al tiempo que las administraciones y la ciudadanía se benefician también de una cuantiosa reducción de los intereses. Los beneficios de esta situación deben trasladarse de manera inmediata a la ciudadanía y repartir su efecto positivo de forma equitativa.-

Entendemos que las operaciones de crédito vigentes han de encaminarse hacia el nuevo marco legislativo y que el Ayuntamiento de Córdoba ha de proponer a las entidades financieras con las que opera la revisión de las condiciones de los préstamos en vigor con el objetivo de adecuarse a las condiciones de la legalidad actual, haciendo un llamamiento a dichas entidades a comprometerse con la ciudad y con el entorno económico y social donde se instalan y al Ayuntamiento a reclamar dicho compromiso. Creemos firmemente que esta renegociación es una situación en la que todas las partes resultan ganadoras, donde el Ayuntamiento reduce su deuda, mejoran los servicios públicos proporcionados a la ciudadanía y las entidades financieras mejoran la percepción que de ellas se tiene y consolidan una relación en unas condiciones justas que permita seguir trabajando con las mismas en el futuro por parte de las administraciones locales con diferente signo político al mostrar sensibilidad social y por la situación de administración y ciudadanía.-

El objetivo final de dicho proceso es la consecución de nuevas condiciones de financiación, acordes a la legislación actual y al principio de prudencia financiera, que permitan una reducción considerable de los intereses que paga actualmente el Ayuntamiento de Córdoba en condiciones justas acordes, por otro lado, con las condiciones actuales de

mercado, con niveles de tipos muy bajos, y estableciendo unas relaciones más justas entre administración local y entidades financieras, para beneficio de la ciudadanía. Este proceso traerá, implícitamente, un ejercicio de transparencia, con una mayor información a la ciudadanía de los datos y condiciones en las que estamos endeudados y un mayor conocimiento que le permitirá tener una valoración más completa y un juicio más completo sobre la misma.-

Ha llegado el momento de iniciar, como lo están haciendo Ayuntamientos como el de La Coruña y otros, el proceso de análisis y auditoría de la deuda municipal, comenzando por el proceso de renegociación que Ganemos Córdoba quiere impulsar, fruto del acuerdo presupuestario firmado con el equipo de gobierno para el año 2016.-

#### ACUERDOS

1. Instar al Ayuntamiento a publicar en la web municipal los datos de las condiciones actuales de los préstamos vigentes de forma accesible y comprensible y en formatos digitales con los que se pueda operar, como requisito previo de transparencia.-
2. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a crear una Comisión Técnica para que realice una propuesta de renegociación de las condiciones y que lleve a cabo la negociación de los mismos con el objetivo de establecer condiciones acordes con la legalidad vigente (prudencia financiera) y con las condiciones actuales de mercado.-
3. Instar a las entidades financieras que operan con el Ayuntamiento de Córdoba a iniciar dicho proceso de renegociación y de diálogo desde un espíritu de cooperación para el establecimiento de unas relaciones contractuales más justas y beneficiosas para la administración pública, las propias entidades financieras y la ciudadanía.-
4. Instar al gobierno español a poner en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la RDL 17/2014, a través del ICO, el Banco de España o aquellos otros que fuesen necesarios, incluyendo nueva legislación de obligado cumplimiento, para que las corporaciones locales puedan mejorar sus condiciones de financiación, aligerar su grado de endeudamiento y el del conjunto del país, y poder hacer frente a las necesidades y el propio cumplimiento de los derechos de la ciudadanía.-
5. Instar a la Junta de Andalucía a dar soporte financiero a los ayuntamientos andaluces mediante las herramientas necesarias como el anticipo de pagos, el aumento del importe de avales a operaciones crediticias de entidades locales, incremento en el Presupuesto de la CCAA de la dotación global del Fondo de Participación de las Entidades

Locales en los tributos de las Comunidades Autónomas, hasta alcanzar progresivamente los 600 millones de euros (en 2016 se consignan 480 millones).-

6. Instar al Ayuntamiento a establecer de forma prioritaria líneas de trabajo con entidades financieras que utilicen criterios éticos, sociales y medioambientales en sus operaciones, como es el caso de la denominada “banca ética”.-

7. Dar traslado a la Administración Central, a la FAMP, la FEMP y a las entidades financieras que operan con el Ayuntamiento de Córdoba de los acuerdos.”-

Seguidamente se da cuenta de la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDO

5.- Instar a la Junta de Andalucía a continuar dando soporte financiero a los Ayuntamientos andaluces mediante las herramientas necesarias, como el anticipo de pagos, el aumento del importe de avales a operaciones crediticias, y que en futuros presupuestos de la Comunidad Autónoma, se vayan aumentando la dotación global del fondo de participación de las entidades locales.”-

Por último, se procede a enterar de la Enmienda de sustitución suscrita por los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

1. Instar al Ayuntamiento a publicar en la web municipal los datos de las condiciones actuales de los préstamos vigentes de forma accesible y comprensible y en formatos digitales con los que se pueda operar, como requisito previo de transparencia.-

2. Encomendar al Órgano de Gestión Económica Financiera del Ayuntamiento de Córdoba para que realice una propuesta de renegociación de las condiciones y que lleve a cabo la negociación de los mismos con el objetivo de establecer condiciones acordes con la legalidad vigente (prudencia financiera) y con las condiciones actuales de mercado.-

3. Instar a las entidades financieras que operan con el Ayuntamiento de Córdoba a iniciar dicho proceso de renegociación y de diálogo desde un espíritu de cooperación para el establecimiento de unas relaciones contractuales más justas y beneficiosas para la administración pública, las propias entidades financieras y la ciudadanía.-

4. Instar al gobierno español a poner en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la RDL 17/2014, a través del ICO, el Banco de España o aquellos otros que fuesen necesarios, incluyendo nueva legislación de obligado cumplimiento, para que las corporaciones locales puedan mejorar sus condiciones de financiación, aligerar su grado de endeudamiento y el del conjunto del país, y poder hacer frente a las necesidades y el propio cumplimiento de los derechos de la ciudadanía.-

5. Instar a la Junta de Andalucía a continuar dando soporte financiero a los ayuntamientos andaluces mediante las herramientas necesarias, como el anticipo de pagos, el aumento del importe de avales a operaciones crediticias, y a que en futuros presupuestos de la Comunidad Autónoma, se vayan aumentando la dotación global del fondo de participación de las entidades locales.-

6. Instar al Ayuntamiento a establecer de forma prioritaria líneas de trabajo con entidades financieras que utilicen criterios éticos, sociales y medioambientales en sus operaciones, como es el caso de la denominada “banca ética”.-

7. Dar traslado a la Administración Central, a la FAMP, la FEMP y a las entidades financieras que operan con el Ayuntamiento de Córdoba de los acuerdos.”-

A continuación, se procede a votar en primer lugar la Enmienda de sustitución presentada por los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, que es aprobada por unanimidad, por tanto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA, aprobar la Enmienda de Sustitución suscrita por los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene, no procediéndose a someterse a votación la Enmienda del Grupo Municipal Socialista.-

N.º 190/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.-

### 3.8. SOBRE EL EMPODERAMIENTO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba sobre el empoderamiento de los empleados públicos, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Córdoba debe responder a las necesidades que los nuevos tiempos plantean, prestando un servicio público a la ciudadanía de acuerdo a los principios de eficacia y eficiencia, y que cubra sobradamente los estándares de calidad que dicha ciudadanía demanda.-

Para conseguir este objetivo uno de los medios que deben utilizarse son los personales, es decir, los empleados públicos al servicio

del Ayuntamiento, que deben desempeñar su labor con profesionalidad, imparcialidad y objetividad.-

Tanto para la dignificación de la función pública como para mejorar el servicio público que este Ayuntamiento debe prestar a los ciudadanos se hace preciso llevar a cabo un análisis de evaluación de los distintos servicios al objeto de detectar deficiencias y fortalezas, realizando una planificación de la política de personal, cuantificando económicamente las necesidades de cada servicio al objeto de implementar las medidas que se consideren más necesarias y planificando para su ejecución en el futuro las menos importantes.-

Desde Ciudadanos consideramos conveniente acometer un estudio de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Córdoba, con la finalidad de redimensionarla de la forma más adecuada para la satisfacción de las finalidades que cada Área, Servicio o Unidad tengan asignadas. A tal efecto, se considera imperioso realizar una tarea de refuerzo de los servicios de Intervención, Secretaría y Contratación.-

Por ello consideramos es absolutamente necesario empoderar dichos recursos humanos, colocando en el lugar que merece la labor desempeñada por tantos profesionales que prestan sus servicios en esta Administración, dignificando su actuación, favoreciendo una carrera profesional acorde a los méritos de cada empleado y promoviendo el reciclado de los mismos a través de la elaboración y ejecución de un Plan de Formación Continua dirigido a dichos profesionales, con la finalidad de actualizar sus conocimientos así como mejorar las habilidades precisas para el desempeño de sus funciones.

Desde el inicio del actual mandato el Grupo Municipal de Ciudadanos ha venido detectando la creciente inquietud y malestar de buena parte de los empleados públicos municipales, tanto en lo relativo a la falta de cobertura de las vacantes contenidas en las diferentes Ofertas de Empleo Público, las irregularidades advertidas en los procesos de selección que han sido convocadas así como la deficiencia en lo relativo a los medios materiales que deben manejar los empleados públicos, particularmente en cuanto a la modernización de los medios informáticos y el uso de nuevas tecnologías aplicadas al desempeño de su función.-

A tal efecto, a la vista de lo establecido en el art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, “la aprobación de la Oferta de empleo público comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los



mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años”.-

No obstante lo anterior, existen plazas vacantes incluidas en las ofertas de empleo público del año 1992 hasta la fecha actual, lo que resulta verdaderamente escandaloso. Consideramos, por tanto, urgente llevar a cabo una política de selección con el objeto de cubrir las plazas vacantes conjugando para ello la antigüedad de las mismas, las necesidades de los diferentes servicios, las disponibilidades presupuestarias y las limitaciones legales existentes en cuanto a su número.-

Dichas convocatorias deberían realizarse respetando lo establecido en el art. 61.6 del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece:

“Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición, que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación.-

Sólo en virtud de Ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos”.-

Por todo ello instamos al Equipo de Gobierno Municipal que acometa de manera urgente la tarea de elaborar un Plan de Ordenación de los Recursos Humanos con el objeto de que, en consonancia con lo establecido en el artículo 69 del Estatuto Básico del Empleado Público, se lleven a cabo las siguientes medidas:

- a) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.-
- b) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.-
- c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.-
- d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título del EBEP.-
- e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público.-

Una vez elaborado el referido Plan de Ordenación de Recursos Humanos, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos se considera urgente e inaplazable la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo, instrumento de ordenación de los recursos humanos, lo que constituye una obligación legal, toda vez que el art. 90.2 LRBRL, establece que:

*«Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.»-*

*Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores».-*

Y, en concordancia con el anterior, el art. 74 del Estatuto Básico del Empleado Público, establece:

*«Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos».-*

Por todo lo anteriormente descrito, el Grupo Municipal de Ciudadanos solicita la adopción de los siguientes.-

#### ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno Municipal a realizar un estudio de la situación actual y de necesidades de puestos de trabajo y personal en todas las Áreas y Dependencias Municipales, mediante la elaboración de un Plan de Ordenación de los Recursos Humanos Municipales.-

2. Instar al Equipo de Gobierno Municipal a elaborar un Plan de Formación Continua, negociado con los representantes de los trabajadores, que permita la actualización de los conocimientos y la mejora de las habilidades que deben manejar los empleados municipales, en particular en lo relativo a la implantación y aplicación de las nuevas tecnologías.-

3. Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que, una vez elaborado el mencionado Plan de Ordenación de los Recursos Humanos Municipales, elabore la Relación de Puestos de Trabajo, comprensiva del Personal del Ayuntamiento.-

4. Instar al Equipo de Gobierno Municipal a aprobar la Oferta Pública de Empleo, una vez ejecutado lo señalado en los apartados anteriores, comprensiva de todas las plazas vacantes y que no hayan sido objeto de la pertinente convocatoria para su cobertura.-

5. Instar al Equipo de Gobierno Municipal a realizar la convocatoria de las plazas vacantes contenidas en la Oferta de Empleo Público, utilizando para la cobertura de las plazas de funcionarios de carrera los medios de oposición libre y concurso-oposición, según la naturaleza del puesto a cubrir.-

6. Instar al Equipo de Gobierno a realizar una renovación del sistema de comunicación interno y del Portal de Transparencia, con el fin de mejorar el acceso e intercambio de información por parte de la ciudadanía, las distintas Áreas del Ayuntamiento, los empleados públicos y los diferentes Grupos Municipales.-

7. Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que impulse, en la medida de sus competencias, la realización de las medidas señaladas en los apartados anteriores respecto a los Organismos Autónomos e Institutos Municipales.”-

A continuación se presenta una enmienda a la Totalidad de los Grupos Municipales Socialista, IU,LV-CA y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDO

1.- Valorar en los ámbitos establecidos para ello, la elaboración de un Plan de Reordenación de los Recursos Humanos Municipales, una vez que tras la detección de necesidades inicialmente realizada.-

2.- Agilizar la elaboración del correspondiente Plan de Formación y Mejora Continua de los Empleados Públicos Municipales, tras el recién alcanzado acuerdo entre las organizaciones sindicales para la constitución de la Comisión de Formación, garantizando que entre sus líneas de acción se recojan actuaciones destinadas a la adquisición de nuevos conocimientos, habilidades y competencias profesionales, el manejo de las múltiples plataformas y programa que se han venido implantando en diferentes instancias así como la formación de los directivos en lo que respecta a la coordinación y motivación de los equipos de trabajo a su cargo.-

3.- Asegurar la permanente revisión y actualización de la reciente Relación de Puestos de Trabajo, aprobada en enero de 2015, de manera que se incorporen, modifiquen o amorticen aquellos puestos y plazas según las necesidades que se vayan detectando para una mejor y más eficiente cobertura de las diferentes áreas y servicios municipales.

Siempre dentro de los cauces de negociación establecidos en nuestro ámbito.-

4.- Planificar la puesta en marcha de las diferentes convocatorias contenidas en la Oferta Pública de Empleo, aprobada el paso 1 de julio en Mesa General con el apoyo de los sindicatos CCOO, SIPLB y UGT.-

5.- Impulsar, en función de nuestras competencias, la adopción de las medidas anteriores respecto a los Organismos Autónomos e Institutos Municipales.-

6.- Instar al Gobierno Central a eliminar la tasa de reposición y las limitaciones presupuestarias establecidas para poder abordar desde el conocimiento real de las necesidades y medios disponibles, la incorporación de efectivos suficiente para reflotar los servicios públicos prestados desde los Ayuntamientos y garantizar su prestación a la ciudadanía en términos de eficiencia, calidad y eficacia.-

7.- Apostar por el desarrollo de acciones conducentes a dar respuesta, desde el servicio público, a las múltiples carencias detectadas respecto a los sistemas informáticos municipales y el acceso e intercambio de información de los empleados públicos y los diferentes Grupos Municipales.”-

Por último se presenta una Moción conjunta de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos-Córdoba y Mixto, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba y que es del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno Municipal a realizar un estudio de la situación actual y de necesidades de puestos de trabajo y personal en todas las Áreas y Dependencias Municipales, mediante la elaboración de un Plan de Ordenación de los Recursos Humanos Municipales.-

2. Instar al Equipo de Gobierno Municipal a elaborar un Plan de Formación Continua, negociado con los representantes de los trabajadores, que permita la actualización de los conocimientos y la mejora de las habilidades que deben manejar los empleados municipales, en particular en lo relativo a la implantación y aplicación de las nuevas tecnologías y a las novedades legislativas.-

3. Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que, una vez elaborado el mencionado Plan de Ordenación de los Recursos Humanos Municipales, revisara en su caso la Relación de Puestos de Trabajo, comprensiva del Personal del Ayuntamiento.-

4. Instar al Equipo de Gobierno Municipal a aprobar la Oferta Pública de Empleo, una vez ejecutado lo señalado en los apartados

anteriores, comprensiva de todas las plazas vacantes y que no hayan sido objeto de la pertinente convocatoria para su cobertura, siendo siempre las suficientes para cubrir las necesidades de funcionamiento de los servicios públicos.-

5. Instar al Equipo de Gobierno Municipal a realizar la convocatoria de las plazas vacantes contenidas en la Oferta de Empleo Público, utilizando para la cobertura de las plazas de funcionarios de carrera los medios de oposición libre y concurso-oposición, según la naturaleza del puesto a cubrir.-

6. Instar al Equipo de Gobierno a realizar una renovación del sistema de comunicación interno y del Portal de Transparencia, con el fin de mejorar el acceso e intercambio de información por parte de la ciudadanía, las distintas Áreas del Ayuntamiento, los empleados públicos y los diferentes Grupos Municipales.-

7. Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que impulse, en la medida de sus competencias, la realización de las medidas señaladas en los apartados anteriores respecto a los Organismos Autónomos e Institutos Municipales.”-

Se somete a votación la Enmienda a la Totalidad de los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), decaendo en consecuencia la Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos-Córdoba y Mixto.-

Con los votos expresados y previamente anunciada por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta la rectificación “in voce” del apartado 6.º de la Enmienda a la Totalidad de los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Valorar en los ámbitos establecidos para ello, la elaboración de un Plan de Reordenación de los Recursos Humanos Municipales, una vez que tras la detección de necesidades inicialmente realizada.-

SEGUNDO: Agilizar la elaboración del correspondiente Plan de Formación y Mejora Continua de los Empleados Públicos Municipales, tras el recién alcanzado acuerdo entre las organizaciones sindicales para la constitución de la Comisión de Formación, garantizando que entre sus líneas de acción se recojan actuaciones destinadas a la adquisición de nuevos conocimientos, habilidades y competencias profesionales, el manejo de las múltiples plataformas y programa que se han venido implantando en diferentes instancias así como la formación de los directivos en lo que respecta a la coordinación y motivación de los equipos de trabajo a su cargo.-

TERCERO: Asegurar la permanente revisión y actualización de la reciente Relación de Puestos de Trabajo, aprobada en enero de 2015, de manera que se incorporen, modifiquen o amorticen aquellos puestos y plazas según las necesidades que se vayan detectando para una mejor y más eficiente cobertura de las diferentes áreas y servicios municipales. Siempre dentro de los cauces de negociación establecidos en nuestro ámbito.-

CUARTO: Planificar la puesta en marcha de las diferentes convocatorias contenidas en la Oferta Pública de Empleo, aprobada el paso 1 de julio en Mesa General con el apoyo de los sindicatos CCOO, SIPLB y UGT.-

QUINTO: Impulsar, en función de nuestras competencias, la adopción de las medidas anteriores respecto a los Organismos Autónomos e Institutos Municipales.-

SEXTO: Instar al Gobierno Central a eliminar las limitaciones tanto de la tasa de reposición como presupuestarias establecidas para poder abordar desde el conocimiento real de las necesidades y medios disponibles, la incorporación de efectivos suficiente para reflotar los servicios públicos prestados desde los Ayuntamientos y garantizar su prestación a la ciudadanía en términos de eficiencia, calidad y eficacia.-

SÉPTIMO: Apostar por el desarrollo de acciones conducentes a dar respuesta, desde el servicio público, a las múltiples carencias detectadas respecto a los sistemas informáticos municipales y el acceso e intercambio de información de los empleados públicos y los diferentes Grupos Municipales.-

## **URGENCIAS.-**

### **N.º 191/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.- RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DE ANDALUCÍA Y SALUD RESPONDE Y EN CONCRETO EN LO REFERENTE AL COLECTIVO DE GESTORES TELEFÓNICOS.-**

Previa declaración de urgencia, por mayoría de 22 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 7 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, se conoce la Moción del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, relativa a la situación de los servicios de Emergencia de Andalucía y Salud Responde y en concreto en lo referente a colectivos de gestores telefónicos, del siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Junta de Andalucía ha puesto en manos de empresas privadas la gestión telefónica de los servicios públicos de emergencias. Estas empresas con el dinero público que reciben gestionan únicamente el salario de los gestores y les establece un supuesto control de calidad que

lo que hace es someter a los gestores telefónicos a condiciones sociolaborales propias de sistemas esclavistas.-

Estas empresas privadas sirven en edificios públicos, con las líneas telefónicas, ordenadores... y hasta el bolígrafo que usan los gestores telefónicos de emergencias son públicos y sustentados con dinero público, las propias direcciones de mail de los gestores telefónicos son @juntadeandalucia.es y prestan sus servicios a las órdenes y supervisados por empleados públicos.-

Como Vds. conocen, hace más de un año que se vive una conflictividad intensa en estos centros de trabajo, generada principalmente por el afán de enriquecimiento de las contratas que no dudan en endurecer las condiciones sociolaborales de los/as empleados/as para incrementar sus ya de por sí pingües beneficios, sancionando indiscriminadamente, no aplicando ni siquiera el convenio colectivo que les asignan (contac center), sin que tenga nada que ver con la actividad profesional y cualificación que necesitan para desarrollar el trabajo de gestores telefónicos de emergencias, impidiendo la conciliación de la vida laboral y familiar de los/as trabajadores/as, no respetando los tiempos mínimos de descanso ni las vacaciones, etc..-

Pero la situación es mucho más grave, la contrata adjudicataria Ilunion Emergencias (grupo ONCE) se permite el lujo de sancionar y despedir a quienes exigen legalmente el cumplimiento de los mínimos legales con excusas inverosímiles. La pasividad de la Junta de Andalucía permite que se consientan estos atropellos y persistan en los cargos de las empresas públicas, como directivos, quienes, no sabemos bajo que intereses, son cómplices necesarios para los abusos empresariales que se vienen produciendo. Ya conocen los 9 despidos realizados hasta el momento en la EPES 061 (8 MÁLAGA y 1 CÁDIZ) a profesionales con expedientes intachables y con muchas vidas salvadas a sus espaldas, tras llevar prestando servicio, como en algún caso, hasta 25 años.-

Ha de conocerse que esta empresa ha sido:

- Sancionada por la Inspección de Trabajo por fraude en la contratación.-
- Sancionada por la Agencia Española de Protección de Datos.-
- Sancionada reiteradamente por violar Derechos Fundamentales de sus trabajadores/as.-

No podemos mirar a otro lado siendo los gestores de emergencias el primer eslabón de la cadena de los servicios de emergencias públicos, y ver como a día de hoy se siguen produciendo este tipo de incumplimientos y obligando a los trabajadores/as a inundar con sus

reclamaciones tanto Inspección de Trabajo, como Juzgados de lo Social como la propia Agencia de Protección de Datos, etc.-

Como decimos, van más de un año de protestas y huelgas en el 061 y 112, y tanto los equipos directivos de las empresas publicas como la propia Junta de Andalucía permanecen inmóviles, debemos poner coto a este sin sentido, mucho más cuando el propio defensor del pueblo andaluz y el tribunal de cuentas de Andalucía han aconsejado que la gestión de emergencias telefónicas se realice directamente por las empresas publicas dado que es más rentable tanto social como económicamente para el erario público.-

Conforme a todo lo anterior, el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó dos PNL (Proposición no de Ley), para convertir a pública la atención de la gestión del 112, 061 y Salud Responde. Y muchos Ayuntamientos como el de Cádiz, San Fernando, Rota, Chiclana de la Frontera, Jaén, Maracena, Aguadulce y Sevilla han hecho suyas las reivindicaciones de las plantillas y han aprobado moción por la que se exige a la Junta de Andalucía la adopción de medidas urgentes para la solución de la situación de los centros de gestión telefónica de emergencias, igualmente ha sucedido en el pleno del Ayuntamiento de Málaga y de la Diputación de Málaga en términos similares a las PNL aprobadas.-

Por todo lo expuesto, presentamos los siguientes

#### ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía a la realización de las actuaciones oportunas para la solución del conflicto laboral y la dignificación de las condiciones laborales de las plantillas de las contratas del 061 y del 112.-
2. Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para que la gestión del servicio telefónico de tanto de emergencias 112 como emergencias sanitarias 061 sea prestado directamente por la Administración Andaluza a través de una de las Agencias Públicas existentes, una vez que se valoren las consecuencias funcionales, económicas y jurídicas para el empleo y para los profesionales que actualmente prestan este servicio. Todo ello antes de que se venzan los contratos y encomiendas en vigor y siempre mediante los procedimientos legales establecidos.-
3. Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 22 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ganemos Córdoba (4), IU,LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 7 abstenciones del Grupo



Municipal Socialista, ACUERDA, aprobar la Moción del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, anteriormente trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 192/16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DIFERENTES RUEGOS Y PREGUNTAS.-

#### **RUEGOS:**

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra al Sr. Martín Luna, concejal del Grupo Municipal Popular, que da lectura a un ruego formulado por escrito, que literalmente dice:

**“RUEGO QUE PRESENTA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, DON LUIS MARTÍN LUNA, EN EL PLENO ORDINARIO DEL DIA 12 DE JULIO DE 2016 DIRIGIDO A LA ALCALDESA DE CORDOBA, SOBRE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO**

El próximo mes de Diciembre la ciudad de Córdoba acogerá la Bienal Internacional de Patrimonio, así en los próximos días en la República de Cabo Verde se presentará esta propuesta por la Alcaldesa de Córdoba en la Conferencia Regional de Europa del Sur y Mediterráneo de la Organización de Ciudades Patrimonio de la Humanidad.-

La celebración de la misma lleva consigo no sólo, la responsabilidad del éxito de las jornadas y ser durante unos días Córdoba referente de la economía de Patrimonio, sino que debería servir para realizar y ejecutar acciones concretas en Córdoba para la defensa y recuperación de nuestro patrimonio.-

Se ha perdido un año en actuaciones ya previstas por la anterior corporación como el Templo Romano y las intervenciones en el Alcázar de los Reyes Cristianos, algunas comenzadas y otras anunciadas, pero podrían realizarse otras nuevas que incluso han tenido ya el acuerdo del Pleno de la Corporación.-

Así tenemos la moción aprobada para la recuperación de las murallas de Córdoba, que además ha sido defendida recientemente en Ávila por el Gobierno Municipal la inversión prevista en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en el Casco Histórico por un importe de 600.000 euros que aún no ha comenzado.-

Es por ello que con la finalidad de presentar en el mes de Diciembre no sólo unas jornadas sobre Patrimonio, sino también una serie de actuaciones visibles en esta materia, para todos los que no (nos) visiten,

por lo que se dirigen los siguientes RUEGOS a la Alcaldesa:

1.- Instar al Consejo de Gerencia de Urbanismo a la aprobación, y ejecución de la partida de 600.000 euros prevista para actuaciones en el Casco Histórico.-

2.- Actuar en la conservación y la puesta en valor de las murallas de Córdoba como elemento esencial de la memoria urbana.”-

El Concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, Alberto de los Ríos formula una serie de ruegos que a continuación se detallan:

1.- El pasado 24 de noviembre, un vecino de la Barriada de Santa Cruz que fue víctima de la represión franquista, sus familiares presentaron una solicitud de tener una entrevista con la Excm. Sra. Alcaldesa para instalar una placa conmemorativa. Dicha iniciativa fue apoyada por su Consejo de Distrito. Nuestro Grupo Municipal ha traído nuevamente este ruego, que ya se formuló en plenos pasados para que, primero, se de respuesta a dicha solicitud y se responda a dicha iniciativa; y dos, ruega, se instale dicha placa conmemorativa como solicitó el Consejo de Distrito.-

2.- En la Moción sobre Memoria Histórica, que fue aprobada en este Pleno, se acordó la puesta en marcha de una Comisión para abordar las principales medidas para recuperación, de los derechos de la verdad, justicia y reparación para las víctimas y sus familiares, en particular en exhumaciones y revisión del callejero, rogamos se ponga en marcha dicha Comisión para que no caiga en el olvido una vez más.-

3.- Los vecinos del Distrito de Cerro Muriano le han manifestado los problemas que están sufriendo al haber reducido los horarios de los cajeros en las distintas entidades bancarias, y los problemas de funcionamiento que trae esto consigo, al ser solamente dos días de apertura y el horario haberse reducido de 8 a 11 horas, con la dificultad de trae consigo a personas de avanzada edad. Rogamos que el Ayuntamiento medie, en la medida de sus competencias, para la ampliación de los horarios.-

4.- En los cines de verano se están llevando acabo iniciativas privadas para la recuperación de los cines como el de Fuensenca, y próximamente, se tiene previsto lo mismo en otros, además de estarse haciendo con otros espacios culturales abandonados.-

Rogamos a la Delegación de Urbanismo, para que en la medida de sus posibilidades, acelere los trámites, para la recuperación de esos nuevos espacios culturales que integran el Patrimonio, al igual que a la Delegación de Cultura se ruega para establecer contacto con los proponentes de dichas iniciativas.-

El concejal del Grupo Municipal Popular, el Sr. Luis Martín Luna, formula dos ruegos:

1. Ruego a la Sra. Pernichi:

Para que no olvide, la intervención demandada por los vecinos de Distrito Sureste, en concreto, toda la zona de los árboles del Paseo Antonio Gala, los alcorques se han salido sus raíces; hay carencias en tema de alumbrado. Se ruega por los vecinos que se adecue el mantenimiento de la zona por el Área de Infraestructuras.-

2.- Otro Ruego a la Sra. Doblas, pide que la contestación que ha hecho del proyecto PAX, que llevaba por escrito, le sea entregada la relación de dichos folios para poder enmarcarlos.-

#### PREGUNTAS:

El Concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, Alberto de los Ríos formula sus preguntas:

1.- En las pasadas Comisiones de Desarrollo y de Hacienda, Gestión y Administración Pública, se informó y tomó la decisión de llevar al Pleno de primeros de julio, la decisión sobre la cesión de activos y pasivos del Consorcio de Turismo.-

Teniendo en cuenta la importancia de las decisiones de esta materia y la necesidad urgente de tener herramientas de impulso en este Área para el desarrollo de la ciudad, además de las posibles consecuencias legales, tal y como ha informado el Sr. Secretario del Pleno, pregunta: ¿Se va a celebrar dicho Pleno?, ¿Cuándo se va a llevar a aprobación de Pleno?, ¿Hay una definición sobre la toma de decisiones a seguir por el Equipo de Gobierno y cuál es?-

2.- Sobre el Distrito Levante. En la estación de Lepanto, se han recogido datos en la pasada semana de 46 microgramos de partículas contaminantes por metro cúbico, muy cerca del límite establecido por la UE. En caso de repetirse continuamente y se superen dichos niveles y para evitar accidentes en las vías respiratorias, el Ayuntamiento estaría obligado a tomar medidas. Por todo ello pregunta, ¿Tienen previstas las Delegaciones correspondientes tomar medidas y cuáles se contemplan?-

La Concejala, Sra. Elena Martínez Sagrera, del Grupo Municipal Popular, formula sus preguntas:

1.- A la Ilma. Tte. Alcalde de Cultura. Le pregunta sobre la gestión de los Museos, sabiendo que el turismo estival está creciendo en Córdoba a unos niveles nunca vistos hasta ahora, ¿Cuáles son los motivos por los que se cierran los museos a las tres de la tarde, durante los meses de julio y agosto? Entre ellos están los Museos Julio Romero de Torres, el Alcázar de los Reyes Cristianos, los Baños del Alcázar Califales, el Museo Taurino y el Museo del Potro.-

2.- Al Tte. Alcalde de Turismo, Sr. García, después de haber liquidado el Consorcio de Turismo hace ya seis meses y puesto que no se tiene un organismo que gestione el Turismo en esta ciudad, pregunta qué tiene previsto hacer con estos trabajadores tanto a nivel profesional, como con respecto a su nueva ubicación

laboral, pregunta ¿Cuál va a ser el calendario de las medidas para que el IMDEEC asuma a esos trabajadores ya que tienen que cambiar los Estatutos? y ¿Cuáles son las fechas para la cesión de activos y pasivos para que este Pleno asuma al Consorcio?-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta comenta que todas las preguntas que se formularon en el anterior Pleno han sido contestadas por los Sres. Delegados.-

Asimismo, han sido presentadas en esta Secretaría del Pleno una relación de preguntas por escrito, por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, que, a continuación, se transcriben de manera literal:

“PREGUNTAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA, A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA, AL PLENO ORDINARIO DEL 12 DE JULIO DE 2016.

En virtud del artículo 71 del Reglamento de Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, el Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba, a través de su Portavoz, José Luis Vilches Quesada, presenta las siguientes preguntas:

1.<sup>a</sup> Las oposiciones de auxiliar administrativo convocadas en el Ayuntamiento de Córdoba, próximas a celebrarse, están inmersas en procesos judiciales que aún no han concluido, como todos saben, es por ello, que el Grupo Municipal Ciudadanos plantea la siguiente cuestión:

¿No sería prudente, a fin de evitar perjuicios de difícil reparación, anular las convocatorias subsanando los supuestos vicios que se han atacado en vía judicial o, en su defecto, mantener el aplazamiento sobre el desarrollo del proceso selectivo hasta que haya recaído las sentencias judiciales pendientes?-

2.<sup>a</sup> En el Pleno Ordinario del mes de febrero del presente año, el Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba, presentó a este pleno una moción sobre Acciones Urbanas Innovadoras, que posteriormente acabó dando lugar a un proyecto elaborado por Vimcorsa. ¿En qué estado se encuentra el proyecto presentado en la Unión Europea?-

3.<sup>a</sup> En el Pleno Ordinario del mes de abril de 2016, el Grupo Municipal Ciudadanos presentó una moción sobre el Estadio de Fútbol de San Eulogio. Trascurridos ya tres, ¿qué avances se han producido sobre las gestiones a realizar con la propiedad del Campo de Fútbol de San Eulogio?-

4.<sup>a</sup> El pasado mes de junio celebramos una sesión extraordinaria para fijar el nuevo techo de deuda del Ayuntamiento de Córdoba. El Equipo de Gobierno no ha explicado aún cuáles son los proyectos que se van a ver afectadas por el recorte de 2,7 millones de euros en inversiones. ¿Nos

puede detallar, el Equipo de Gobierno, si sabe qué proyectos se van a ver afectados por esta circunstancia?”-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta comenta que todas estas preguntas han sido contestadas por los Sres./as. Capitulares a los cuales iban dirigidas, salvo la pregunta n.º 2 que iba dirigida a la Tte. Alcalde Delegada, de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud, Consumo y Vivienda, que toma la palabra para responder de la forma que sigue:

Era necesario contestar de viva voz porque el pasado viernes por la mañana, se nos comunicó que el proyecto de Patios en la Axerquía no había sido seleccionado para la denominada “la lista corta”, es la última fase, de filtro de la selección de la Comisión Europea, del que se habían presentado 572 proyectos, de los 28 países de la Unión Europea, de los que se iban a seleccionar entre 17 y 20, nos hubiera gustado estar en el reducido grupo de seleccionados, pero la experiencia ha sido positiva, porque hemos cumplido el mandato dado desde este Pleno y que desde una Moción nos encargó el Grupo Ciudadanos-Córdoba sobre “Acciones Urbanas” que dio lugar al proyecto que elaboró VIMCORSÁ, tenemos la firme voluntad de seguir concurriendo a todas aquellas convocatorias de fondos europeos de las que conseguir financiar proyectos para la ciudad.-

El proyecto PAX, Patios de la Axerquía, ha sido muy bien recibido en los foros de la ciudad y en los de nivel estatal; hace una semana se presentó en la Bienal de Arquitectura de Venecia, recibiendo muchísimas felicitaciones. No ha podido ser en esta ocasión, y aunque consideran que el proyecto global tenía una gran potencia innovadora para proteger de manera global el patrimonio material e inmaterial de los patios, se va a impulsar con un paquete de medidas complementarias que mejorarán el medio ambiente y el patrimonio de la ciudad.-

Se va a buscar financiación adicional para seguir trabajando con este tipo de proyectos alternativos de la economía social, con propietarios de patios, la Banca Ética, con la Universidad y con personas y colectivos que quieran crear cooperativas habitacionales.-

Córdoba, a 17 de agosto de 2016.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.  
(firma electrónica)